

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 76, de 20.4.2005) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 27.277.242
 Primer apellido: Antrás
 Segundo apellido: Franco
 Nombre: María Teresa
 Código PT: 1579510
 Puesto de trabajo: Sv. Personal.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro Destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución,

en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda-Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Gestión Tributaria.
 Código: 187910.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR: A.
 Nivel: 27.
 C. Específico: XXXX 15.441.60 euros.
 Cuerpo: P-A12.
 Area Funcional: Tributos.
 Area Relacional: Hacienda Pública.
 Exp.: 3 años.
 Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de mayo de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 29 de marzo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 15 de abril, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, determinando su Base Décima, apartado 1, que los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Habiéndose aceptado las abstenciones formuladas por tres vocales de la Comisión de valoración inicial debido a su participación en el concurso, incurriendo así en la circunstancia prevista en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su sustitución.

En uso de las competencias atribuidas en los artículos 43.1 y 48 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificar el Anexo III de la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, quedando compuesta la Comisión de Valoración por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Benito Vázquez.

Presidente Suplente: Don Manuel Gutiérrez González.

Vocales:

Doña María Carmen Capote Martín

Don Ignacio Gámez Gámez.

Don Julio García Sánchez.

Don Antonio Guirado García.

Don José Luis Rodríguez Molina.

Vocales suplentes:

Don Idefonso Márquez Pascual.

Don Francisco José Quejo Yzquierdo.

Don Antonio Rubio Morales.

Don Santiago Manuel Sánchez-Apellániz García.

Doña Margarita Villagómez Villegas.

Vocal Secretario: Don Alberto Sánchez Martínez.

Vocal Secretario Suplente: Don José Francisco Parra Arcas.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provi-

sión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes establecidos en el Anexo I, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno adoptado en su sesión de 21 de abril de 2005.

Cádiz, 12 de mayo de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I**PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C.Esp.	Localidad
1.	Secretario/a de la Gerencia	B/C	20	5868	Cádiz

ANEXO II**BASES DE CONVOCATORIA**

Primero. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen mas de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, dentro del plazo establecido en el mismo.

Séptimo. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 9 de diciembre de 2004.

Cádiz, 12 de mayo de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD	OBS.
1	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	CÁDIZ	1
2	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	CÁDIZ	1
3	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	P.REAL	1
4	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	JEREZ	1

Claves de observaciones:

1. Puestos reservados a Escalas Especiales o Especialidades de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas al mismo.

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que han sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, núm. 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo;

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha 12 de mayo de 2005.

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz Sr. don Juan José Martínez Peña, jefe del Servicio de Infra-

estructura de Comunicaciones y Sr. don Gerardo Aburrizaga García, Coordinador de Equipamientos y Sistemas del Área de Informática.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Sr. Carlos Caburrasi Bustamante, Técnico Especialista de Informática y Sr. don José Javier Montes de Oca Fornell, Técnico Medio de Informática.

Secretaria: Sra. doña María Rosa Marzo Urbina, Área de Personal.

Comisión suplente:

Presidente: Sr. don Fernando Fernández Palacín, Director del CITI.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Sr. don Abelardo Belaustegui González, Coordinador de Operación, Microinf. y Usuarios y Sr. don José Manuel Medina Gutiérrez; Coordinador de Gestión y Seguridad de Red.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Sr. don Juan Carlos González Cerezo, Técnico Medio de Informática y Sra. doña M.^ª del Carmen González Montesinos, Técnico Superior de Informática.

Secretario: Sr. don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación y Recursos del Área de Personal.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de mayo de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (RD 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la propuesta de normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, pendiente de su próxima aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de

Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de cinco días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de 5 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

5. Comisión de valoración.

5.1. Composición: La Comisión de Valoración de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos o persona en quien delegue.
- Un Vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un Vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos Vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Valoración, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015089, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Valoración determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. A los dos días siguientes de la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

CONTRATOS OFERTADOS

ANEXO II.1

1. Categoría: Investigador.
2. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto CTM2004-01655, Optimización de la digestión anaerobia seca de la fracción orgánica de residuos sólidos urbanos. Valorización del efluente del proceso mediante compostaje.
3. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado (extracto):

- Seguimiento de la dinámica de microorganismos de la digestión anaerobia seca.

- Valorización del efluente de la digestión anaerobia:

Compostaje del efluente de la digestión anaerobia seca de RSU:

- a. Proceso de maduración del compost.
- b. Estudios de calidad del compost obtenido: grado de maduración y determinación de patógenos.

- Determinación del poder calorífico de los residuos.

4. Características del contrato.

Duración: 1 año prorrogable, hasta un máximo de 30 meses, en función de la financiación.

Jornada laboral: Tiempo parcial 26 horas semanales.

Lugar de desarrollo: CASEM. No obstante, parte del proyecto se desarrollará en la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Jerez de la Frontera «Las Calandrias».

Retribuciones: 1.655,08 euros íntegros mensuales.

5. Méritos preferentes/perfil.

Titulación requerida: Licenciado en Biología. Especializado en Microbiología.

Perfil:

- Experiencia en la utilización de técnicas de microscopia de epifluorescencia para la determinación de microorganismos anaerobios en residuos de bajo y alto contenido en sólidos.

- Experiencia en la utilización de las técnicas moleculares FISH (hibridación molecular in situ) y PCR (reacción en cadena de la polimerasa) aplicadas a la cuantificación de poblaciones microbianas en la digestión anaerobia de bajo y alto contenido en sólidos y al compostaje.

- Experiencia en la utilización de técnicas de determinación de la actividad microbiana para su aplicación en procesos de degradación anaerobia y compostaje.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología.

En desarrollo del Convenio Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2002 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas para el fomento de la innovación y la promoción de operaciones de transferencia de resultados de la investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocaron por Resolución de 15 de octubre a concurso público dos contratos Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología (Rf.ª: PAI0202).

Por Resolución de 24 de abril de 2003 se adjudicaron dichos contratos a doña Esther Calderón Espinosa y a doña Marta Mercado Garrido, los cuales fueron prorrogados por Resolución de 23 de abril de 2003 y por Resolución de 23 de abril de 2004, con duración hasta el 30 de abril de 2005.

Vista la renuncia de doña Marta Mercado Garrido con fecha 10 de enero de 2005 y de acuerdo con el punto Segundo del Acta de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Convocatoria de Expertos en Transferencia de Tecnología, que en su sesión de 25 de abril de 2005, acuerda por unanimidad que se proceda a una nueva provisión del contrato mediante una convocatoria pública que garantice un procedimiento selectivo, concurrente y competitivo.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de doña Rosario Jiménez Rodríguez, Directora de la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Universidad Pablo de Olavide,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 12 de mayo de 2005,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, un contrato de Formación de Experto en Transferencia de Tecnología (tipo B), de referencia PAI0506, dirigido a un Titulado Superior sin experiencia o con experiencia menos de tres años que colabore en las tareas de gestión de la transferencia de investigación y tecnología.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.06 541A 643.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm. 2005/3195).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión núm. 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al núm. 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos

que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mfgco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAI0506.

Programa de Investigación: «Programa de Formación de Experto en Transferencia de Tecnología de la Junta de Andalucía».

Investigador Principal: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.

Perfil del contrato:

- Actividades encaminadas al fomento de la Transferencia de Tecnología:

Identificación y valoración de la oferta tecnológica de la UPO.

Detección de demandas tecnológicas del entorno empresarial.

- Actividades de difusión y promoción de la investigación:

Comunicación y marketing de las capacidades tecnológicas de la UPO.

Búsqueda de socios tecnológicos para co-financiación de proyectos.

- Conocimientos de Inglés.

- Disponibilidad para viajar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

- Experiencia probada en la detección de demandas tecnológicas de medianas y grandes empresas de distintos sectores económicos: Químico y derivados, Biotecnológico, Agroalimentario, madera y corcho, Ingeniería y Consultoría, Servicio de laboratorios, gestión del agua.

- Experiencia probada en Brokerage Tecnológico en las áreas de conocimientos de Ciencias de la Vida (CVI), Física, Química y matemáticas (FQM), Recursos naturales y medio Ambiente (RNM) y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ).

- Experiencia probada en organización y mediación en reuniones entre investigadores y responsables de I+D de empresas para la financiación o co-financiación de proyectos científicos-tecnológicos.

- Conocimiento del entorno empresarial de la provincia de Sevilla, especialmente de las empresas innovadoras y tecnológicas.
- Conocimiento y experiencia en asesoramiento de proyectos cooperativos.
- Conocimientos de ofimática a nivel de usuario en entorno Windows y gestión de páginas web.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Uni-

versidad Pablo de Olavide en su sesión núm. 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.450,14 euros.
- Horas semanales: 37 horas.
- Duración: 12 meses.

Otros méritos a valorar:

- Cursos Formativos y Jornadas relacionadas con el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, entre otros: Marketing de la Investigación, Vigilancia Tecnológica, Implantación de Sistemas de Calidad.



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.
Firma del solicitante.



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad Pa-
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Benizalón (Almería) (Expte. núm. 006/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Benizalón (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción del Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 26 de abril de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español: cortado: 1.º, partido; 1.º, de plata, 2.º de gules, brochante sobre el todo una puerta de muralla del uno sobre el otro: la de gules, de origen cristiano superada de una cruz también de gules y la de plata de origen árabe con la cúpula que cubre la torre semiderruida; 2.º, de azur, un monte de sinople acompañado, a la siniestra, de una estrella de ocho puntas de oro. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3 dividido en dos franjas horizontales de igual tamaño. La superior dividida a su vez en dos franjas verticales, la del batiente de color rojo. La del asta de color blanco. La inferior de color azul con un triángulo de color verde que tiene su base en el ancho de la bandera y vértice en el centro de la misma. Sobre el todo, centrado, el escudo de armas del municipio.

Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Benizalón (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) (Expte. núm. 009/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 6 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español; de oro, faja ondata de azur, cargada de un ceñidor también ondeado de plata; acompañada: en jefe del pilar alto de gules, con dos caños de agua de plata, resaltado de una corona de marqués en sus esmaltes; y en punta de un árbol de sinople con un conejo de gules atravesado al tronco. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3, de color amarillo, con una faja ondata de azul, cargada de un ceñidor también ondeado blanco, acompañada: en la parte superior del pilar alto rojo, con dos caños de agua blancos, resaltado de una corona de marqués en sus colores; y en la parte inferior, un árbol verde con un conejo rojo atravesado al tronco.

Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del nuevo Escudo y la Bandera del municipio de La Campana (Sevilla) (Expte. núm. 067/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de An-

dalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de un nuevo escudo y de la bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 4 de abril de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de nuevo escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Sobre campo de gules, campana de oro con su meleno y badajo y al timbre tres hojas de olivo.

- Bandera: Rectangular con una relación 3/2 con fondo de color rojo burdeos (pantone 194 C). En el centro y sobrepuesto el escudo municipal

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del nuevo escudo y la bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del nuevo escudo y la bandera del municipio de La Campana (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del Municipio de Lucena (Córdoba) (Expte. núm. 004/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de marzo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- La bandera tendrá forma rectangular, con una proporción de tres de largo por dos de ancho, formada por tres franjas horizontales de igual anchura, de color azul, blanco y verde, de arriba abajo. Centrado y sobrepuesto llevará el escudo de la ciudad.

Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Lucena (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación la relación de Entidades Locales que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Orden 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas Entidades Locales admitidas a la citada convocatoria, dicha publicación será expuesta desde el día 31 de mayo de 2005 hasta transcurridos 10 días de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de España s/n en un Tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Entidades Locales citadas son las siguientes: Algar, Algeciras, Arcos, Barbate, Cádiz, Chiclana, Conil, Jerez de la Frontera, La Línea, Los Barrios, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Puerto Serrano, Rota, San Fernando, San Roque y Ubrique.

Cádiz, 17 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Enti-

dades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Granada la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 12 de mayo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO

Entidades Locales	Exptes.	Documentación a aportar/subsanar*
GRANADA		
Ayuntamiento de Benalúa de las Villas	TR1806205	13
Ayuntamiento de Colomera	TR1800705	13 00
Ayuntamiento de Diezma	TR1805305	13 00
Ayuntamiento de Escuzar	TR1805805	13 00
Ayuntamiento de Gojar	TR1807505	13 00
Ayuntamiento de Güejar Sierra	TR1806705	08 09 12 13
Ayuntamiento de Huéneja	TR1806305	13

Entidades Locales	Exptes.	Documentación a aportar/subsanar*
Ayuntamiento de Jun	TR1803405	08 09
Ayuntamiento de Nevada	TR1806905	04 00
Ayuntamiento de Ouentar	TR1801905	13 00
Junta Vecinal de Domingo Pérez	TR1807605	13 00
Junta Vecinal de Jatar	TR1802905	04 13 00
Consorcio del Puerto de La Ragua	TR1804705	04 13 00

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 03 Memoria del proyecto de prestación telemática de servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del proyecto de adquisición de infraestructura tecnológica (Anexo 4).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas,
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del código de identificación fiscal de la entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.
- 00 Otra documentación requerida por Delegación del Gobierno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de diversas Fundaciones.

Vistos los expedientes por los que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de diversas Fundaciones, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por las Fundaciones que se relacionan en el apartado primero de la presente Resolución, se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por sus Patronatos.

Segundo. Las modificaciones de estatutos se han efectuado para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A las solicitudes se han unido las copias de las escrituras de elevación a público de los acuerdos sociales relativos a la nueva redacción de los estatutos para adaptarlos a la Ley 50/2002.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan los certificados relativos al acuerdo adoptado por el Patronato de cada

Fundación y la redacción del texto íntegro estatutario tras la modificación acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución de los presentes procedimientos, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. A los expedientes de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en los respectivos expedientes que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de cada Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo

29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido un pronunciamiento favorable a la modificación.

Cuarto. Los procedimientos de inscripción han sido tramitados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose acordado su resolución en un único acto y su publicación conjunta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55.3 y 60.2 de dicha Ley.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver los procedimientos de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de las siguientes Fundaciones:

FUNDACION	ACUERDO PATRONATO	RESOLUCIÓN PROTECTORADO	ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO	NUM. PROTOC.
CENTRO DE PROMOCIÓN TAURINA "MANOLETE"	16/09/04	O. 14/02/05 C. CULTURA	10/12/04	J.Mª MONTERO PÉREZ-BARQUERO	4.142
JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD	30/06/04	O. 01/03/05 C. CULTURA	30/12/04	JESÚS RODILLA RODILLA	1.748
PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA (PRODEAN)	23/06/04	O. 01/03/05 C. CULTURA	25/01/05	JOAQUÍN SERRANO VALVERDE	201
JOAQUÍN ALBARRÁN	02/09/04	R. 24/02/05 SGT, C. IG. Y B.S	8/02/05	JOSÉ J. DE PABLO CARRASCO	335
HOSPITAL DE SAN MIGUEL (CAMBIA SU DENOMINACIÓN POR "CORRALES JAVALERA")	16/09/04	R.24/02/05 SGT, C. IG. Y B.S.	31/01/05	Mª VICTORIA ALONSO GONZÁLEZ	60
JIENNENSE DE TUTELA	13/12/04	R.15/02/05 SGT, C. IG. Y B.S	28/12/04	LUIS IGNACIO MEDINA MEDINA	1.635
VIRGEN DE LAS NIEVES	05/11/04	03/03/05 SGT C. EDUC.	21/12/04	MARIANO PÁRRIZAS TORRES	3.102
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE ANDALUCÍA (CSEA)	16/12/04	07/03/05 SGT C. EDUC	29/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.804
ITALICA DE ESTUDIOS CLASICOS	15/12/04	O. 03/02/05 C. CULTURA	30/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.812
ALTAIR	30/09/04	O. 22/02/05 C. CULTURA	27/01/05	JOAQUÍN SERRANO VALVERDE	235
RODRÍGUEZ ACOSTA	15/06/04	O. 01/03/05 C. CULTURA	24/12/04	FRANCISCO GIL DEL MORAL	2.716

CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE LOS REYES	22/12/04	R.28/01/05 SGT, C. IG. Y B.S	29/12/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	5.805
ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	29/06/04	R.29/11/04 SGT, C. IG. Y B.S	20/09/04	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	4.283
ASTREA	04/02/05	R.23/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	18/02/05	ANTONIO OJEDA ESCOBAR	577
UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR)	15/12/04	07/03/05 SGT C.EDUC	21/03/05	RICARDO AVANZINI DE ROJAS	868
FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA	20/12/04	O. 18/02/05 C. CULTURA	30/12/04	ISIDORO VÍCTOR GONZÁLEZ BARRIOS	3.628
PURÍSIMA CONCEPCIÓN, HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SGDO. CORAZÓN DE JESÚS	20/12/04	R.18/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	24/12/04	CARLOS DE ALCOCER TORRA	2.692
FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES	20/12/04	R.17/03/05 SGT, C. IG. Y B.S	19/01/05	FRANCISCO FEDERICO ROSALES DE SALAMANCA RODRÍGUEZ	86

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a los Protectorados de Fundaciones correspondientes, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Hispatec para la Investigación y Desarrollo.

R E S U E L V E

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 5 de octubre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud

suscrita por don José Manuel Jiménez Jiménez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la extinción adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, núm. 3.912, otorgada el 28 de septiembre de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, don Alberto Agüero de Juan. A la escritura se une certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 15 de septiembre de 2003, sobre extinción de la Fundación por concurrir una de las causas previstas en el artículo 30 de los Estatutos para su extinción, acuerdo en el que se designan los liquidadores, se formula y aprueba el balance de la Fundación y se aprueba el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Cuarto. Con fecha 8 de octubre de 2004 se requirió a la Fundación para que notificara el acuerdo de extinción al Protectorado de la Consejería de Educación a los efectos previstos en el artículo 32.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, remitiéndose copia de dicha comunicación el 20 de octubre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por

Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose ratificado por la Secretaría General Técnica el 15 de marzo de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de Fundación Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Directora General, M.^ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.^ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2005, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el periodo del mes de marzo de 2005.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 39/2000, siendo Recurrente: Agroganadera Mayorazgo, S.A., Demandada: Junta de Andalucía y Codemandado: Ferpi Transportes y Obras, S.A. y Enagás, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 39/2000, siendo recurrente: Agroganadera Mayorazgo, S.A., demandada: Junta de Andalucía, Codemandado: Ferpi Transportes y Obras, S.A. y Enagás, S.A., contra la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se resolvió declarar la improcedencia de la reclamación de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas presentada por don Emilio Ramírez Huertas en nombre y representación de «Agroganadera Mayorazgo, S.A.», domiciliada en Jerez de la Frontera, Cádiz, Plaza del Progreso, 1, con motivo de la construcción del gasoducto denominado «Ramal a Jerez» y sus instalaciones auxiliares, autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, en Cádiz de fecha 9 de septiembre de 1996, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, con fecha 2 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 39/2000 interpuesto por la entidad Agroganadera Mayorazgo, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 490/2004, interpuesto por doña María Eugenia Pérez Vicente.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 490/2004, interpuesto por doña María Eugenia Pérez Vicente contra resolución de fecha 7 de enero de 2004 de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, expediente AL/PME/00358/2003, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de fecha 5 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho. 2. Impongo a la parte actora, doña María Eugenia Pérez Vicente, el pago de todas las costas generadas en este proceso.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.77100.32.B.4 al amparo del del Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999 que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada.

Expte.	Beneficiario	Municipio	Importe
RJ/531/04	MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A.	Puerto Santa María	10.818,21

Cádiz, 18 de abril de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba

ba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002).

Beneficiario		Importe	Finalidad
Muebles de Madera PROMI, S.L.	CO/CE1/00002/2004	72.126	Creación Empleo en C.E.E.
Empr. Serv. Grles. Minusválidos, S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE1/00003/2004	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
Josefa Arroyo López (Viveros Arroyo)	CO/CE1/00004/2004	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
FEPAMIC Servicios Públicos Colectivos, S.L.	CO/CE1/00005/2004	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
M.ª Luz Osado García	CO/CE1/00006/2004	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
CELCMI	CO/CE1/00001/2004	24.042	Creación Empleo en C.E.E.

Córdoba, 18 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

de la ley 17/2003 de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3

Beneficiario		Importe	Finalidad
EOS Processor, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00004/2004	12.894	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Hogar Frater, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00005/2004	83.189,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Galenas Andaluzas, S.A.	(Exp.) CO/CE3/00007/2004	15.343,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Carpintería Artesanal Ciudad del Vino, S.C.A	(Exp.) CO/CE3/00008/2004	9.670,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Viveros N.ª Sra. de la Esperanza, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00009/2004	9.939,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
José Alonso, Fotografía Cordobesa	(Exp.) CO/CE3/00010/2004	8.045,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Trabajadores Esp. Casa y Empresa (Trece)	(Exp.) CO/CE3/00012/2004	81.547,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. Fepamic, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00013/2004	188.640,79	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. Fepamic, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00014/2004	46.045,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Teletrabajo Campiña Sur, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00015/2004	12.894	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Zoco-Frapa Cooperativa Interés Social, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00016/2004	6.447	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Movilidad y Autonomía	(Exp.) CO/CE3/00017/2004	119.998,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Muebles de Madera Promi, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00018/2004	211.332,03	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Servincab Promi Multiservicios, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00019/2004	151.216,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Proyectos Integrales De Limpieza, S.A. C.E.E.	(Exp.) CO/CE3/00020/2004	60.289,56	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA			
Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. C.E.E.	(Exp.) CO/CE3/00021/2004	23.567,37	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA			
Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.	(Exp.) CO/CE3/00022/2004	119.487,72	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Empr. Serv. Grles. Minusválidos, S.L. (Sermi, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00023/2004	220.774,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
El Paraje, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00024/2004	11.788,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Alba Sur Asoc. para la Integración Social del Minusválido	(Exp.) CO/CE3/00025/2004	52.187,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CELCMI	(Exp.) CO/CE3/00027/2004	109.875,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Asoc. Minusválidos de Rute Pastelería Dietética, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00028/2004	13.546,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Minusválidos, Gestión de Aparcamientos, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00029/2004	52.780,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
S.C.A. Ordenadores Aparcamientos Córdoba	(Exp.) CO/CE3/00030/2004	20.057,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Minusrecicle, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00031/2004	9.670,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.	(Exp.) CO/CE3/00035/2004	11.022,59	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00040/2004	9.081,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00051/2004	31.027,19	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Alfar Baraka, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00054/2004	9.670,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Viveros Arroyo	(Exp.) CO/CE3/00059/2004	18.705,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Empr. Serv. Grles. Minusválidos S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00063/2004	18.782,92	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00065/2004	6.728,05	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00067/2004	19.092,71	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
José Alonso, Fotografía Cordobesa	(Exp.) CO/CE3/00001/2004	16.550,72	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3

de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Asociación Empleadas Hogar Opción Luna	(Exp.) CO/IGS/00002/2004	62.370,66	
Asoc. Minusválidos Físicos Palma del Rio (AMFI)	(Exp.) CO/IGS/00003/2004	18.086,88	
Asociación Mujeres Discapacitadas Luisa Muñoz	(Exp.) CO/IGS/00004/2004	30.716,40	
Asociación Personas Discap. de Cordoba (APDICOR)	(Exp.) CO/IGS/00005/2004	9.043,44	
Fund. Univ. Desarrollo Provincia de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00006/2004	34.326,88	
Proclade Bética Ongd	(Exp.) CO/IGS/00007/2004	19.522,20	
ADEAT -Asociación Encuentro y Acogida Toxicómano	(Exp.) CO/IGS/00009/2004	127.890,72	
Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple	(Exp.) CO/IGS/00010/2004	7.859,07	
Córdoba Acoge	(Exp.) CO/IGS/00011/2004	50.958,48	
Fundación San Andrés y la Magdalena	(Exp.) CO/IGS/00012/2004	7.859,07	
Asociación Cordobesa Enfer. Artritis Reumatoide	(Exp.) CO/IGS/00013/2004	9.043,44	
Adevida	(Exp.) CO/IGS/00014/2004	9.043,44	
Asociación ADOT Siglo XXI	(Exp.) CO/IGS/00015/2004	12.629,52	
Asociación de Pequeños Empresarios de Rute	(Exp.) CO/IGS/00016/2004	10.478,76	
Asociación Dafni. Asoc. Discpac. y Famil. Hinojosa	(Exp.) CO/IGS/00017/2004	15.000,48	
Asoc. Benef. Socio-Cultural-Deportiva Prasa	(Exp.) CO/IGS/00018/2004	34.302,48	
Asoc. Andaluza Trasplantados Pulmón	(Exp.) CO/IGS/00019/2004	23.108,28	
Asoc. Minusv. Físicos-Psiquic-Sensoriales La Decisión	(Exp.) CO/IGS/00020/2004	18.086,64	
Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Carmen	(Exp.) CO/IGS/00021/2004	11.788,61	
Afa Enfermos Alzheimer La Rambla	(Exp.) CO/IGS/00023/2004	29.641,02	
Asociación Anida -Internac. y Nal. de Acogida	(Exp.) CO/IGS/00024/2004	25.259,04	
Asoc. Alleg. y Familias Enfermos Mentales Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00025/2004	37.137,98	
Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	(Exp.) CO/IGS/00026/2004	9.182,08	
AFAMO -ASOC. Famil.Enfermos Alzheimer Montilla	(Exp.) CO/IGS/00027/2004	99.761,76	
Asoc. Prot. Niños Discap. Campiña Sur	(Exp.) CO/IGS/00028/2004	23.108,28	
Asoc. Prov. Padres Discap. Intelec. (APROSUB)	(Exp.) CO/IGS/00029/2004	18.086,88	
Asociac. Bancos Alimentos Medina Azahara	(Exp.) CO/IGS/00030/2004	18.212,24	
Religiosas Adoratrices de Córdoba Fuente de Vida	(Exp.) CO/IGS/00031/2004	14.641,65	
Asoc.S. Rafael de Alzheimer y otras Demencias	(Exp.) CO/IGS/00032/2004	49.631,04	
Asociación Cordobesa Fibromialgia (ACOFI)	(Exp.) CO/IGS/00033/2004	9.043,44	
Asoc. Pluridisc. y no Discap. Arte Vida	(Exp.) CO/IGS/00034/2004	42.630,48	
Confederación de Empresarios de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00035/2004	60.996,84	
Asociación Benéfico Social Arco Iris	(Exp.) CO/IGS/00036/2004	48.900,88	
Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	(Exp.) CO/IGS/00037/2004	359.216,40	
Fundación Francisco Benavides	(Exp.) CO/IGS/00038/2004	31.059,14	
AFASUR Genil	(Exp.) CO/IGS/00040/2004	98.575,17	
Patronato Hospital San Juan de Dios	(Exp.) CO/IGS/00041/2004	33.587,04	
Centro Iniciativas Turísticas Alto Guadalquivir	(Exp.) CO/IGS/00042/2004	21.672,96	
Centro Iniciativas Turísticas Alto Guadalquivir	(Exp.) CO/IGS/00043/2004	21.672,96	
Asociación Grupo Acción Local Campiña Sur	(Exp.) CO/IGS/00044/2004	46.932	
Asociación Ciudadana Solidaridad Prevención de Sida	(Exp.) CO/IGS/00045/2004	34.449,28	
Asociación Discapacitados Tandem	(Exp.) CO/IGS/00047/2004	27.129,60	
Asociación Empresarios de Nueva Carteya	(Exp.) CO/IGS/00048/2004	9.109,68	
Asociación de Comerciantes de Baena	(Exp.) CO/IGS/00049/2004	9.109,68	
Albasur Asociación.	(Exp.) CO/IGS/00051/2004	18.086,88	
Asociación Pro-Inmigrantes de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00052/2004	12.629,52	
IEMAKAIE	(Exp.) CO/IGS/00053/2004	56.107,92	
Asociación de Amigos y Familiares de Toxicómanos	(Exp.) CO/IGS/00054/2004	10.478,76	
Asociación de Amigos y Familiares de Toxicómanos	(Exp.) CO/IGS/00055/2004	12.629,52	
Asoc. Enfermos Alzheimer «Nuestros Angeles»	(Exp.) CO/IGS/00056/2004	38.684,46	
Asociación Española Agricul. de Conserv. Suelos Vivos	(Exp.) CO/IGS/00058/2004	21.672,96	
Fundación Mujeres	(Exp.) CO/IGS/00059/2004	20.957,52	
Asociac. Mujeres Empresarias y Profes. de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00062/2004	48.803,28	
Asociac. Mujeres Empresarias y Profes. de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00063/2004	21.672,96	
Unión de Empresarios de Baena	(Exp.) CO/IGS/00064/2004	9.109,68	
Fundación Proyecto Don Bosco	(Exp.) CO/IGS/00065/2004	16.793,52	
Asociación Foro Selene	(Exp.) CO/IGS/00066/2004	11.002,70	
Asociación Síndrome de Down de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00067/2004	79.990,65	
Asociación Pro-Inmigrantes de Cordoba	(Exp.) CO/IGS/00068/2004	10.478,76	

Beneficiario		Importe	Finalidad
Fundación Desarrollo Pueblos Andalucía	(Exp.) CO/IGS/00069/2004	68.604,96	
Centro de Iniciativas Turísticas Valle de Los Pedroches	(Exp.) CO/IGS/00071/2004	18.086,88	
Fund. Asilo Santo Cristo de Los Remedios	(Exp.) CO/IGS/00073/2004	13.565,16	
Fed. P. Asociaciones Minusválidos Físicos de Córdoba	(Exp.) CO/IGS/00001/2004	73.782,84	

Córdoba, 18 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de

24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 217, de 8 de noviembre de 2004.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

Entidades deportivas inscritas:

13220	CD MIB 1998	Almería	Almería
13221	CD Alfonso VIII - Santa Elena	Santa Elena	Jaén
13222	CD Inmersub	Almería	Almería
13223	CD de Silvestrismo Virgen de la Cabeza	Alcalá la Real	Jaén
13224	CD Fuenteheridos - Castaño del Robledo	Fuenteheridos	Huelva
13225	CD 4x4 los Trascao	Mairena del Aljarafe	Sevilla
13226	CD Mountain Bike la Caleta	Cádiz	Cádiz
13227	CD Centro de Estudios Sobresaliente Jaén	Jaén	
13228	CD Atletismo Moguer	Moguer	Huelva
13229	CD Peña Motera el Peñón	Lubrin	Almería
13230	CD Trail Andalucía	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
13231	CD Castillejos	Villanueva de los Castillejos	Huelva
13232	CD Baloncesto Moguer	San Juan del Puerto	Huelva
13233	CD de Piraguismo Cascajar	Villafranca de Córdoba	Córdoba
13234	CD Galguero Rancho el Perol	El Cuervo	Sevilla
13235	CD Petanca Herrerías	Herrera	Sevilla
13236	CD Pizzeria Napoli	Sevilla	Sevilla
13237	CD Diez	Gelves	Sevilla
13238	CD Itálica Atletismo	Sevilla	Sevilla
13239	CD Cultural Dapsa	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
13240	CD Los Desterraos Blancos	Huécija	Almería
13241	CD Juventud Atlético Guadix	Guadix	Granada
13242	CD Celta Las Gabias	Gabias (Las)	Granada
13243	CD Maracena	Maracena	Granada
13244	Club Baloncesto Lunakraken	Málaga	Málaga
13245	CD Mountain Mushing	Benalmádena	Málaga
13246	CD FS. Bazán	Málaga	Málaga
13247	CD Bonela Bike	Casarabonela	Málaga
13248	CD de Cazadores el Azor	Montoro	Córdoba
13249	CD Tennis La Zubia	Zubia (La)	Granada
13250	Club de Atletismo Vega de Salobreña	Salobreña	Granada
13251	CD de Sordos Dagonan de Granada	Peligros	Granada
13252	CD Alcaucín	Alcaucín	Málaga
13253	CD Tritones	Málaga	Málaga
13254	CD Cerro Rodadero	Almogía	Málaga
13255	CD Recreativo Atarfe	Atarfe	Granada
13256	CD Sporting de Jaén	Jaén	Jaén
13257	Club de Petanca Carcabuey	Carcabuey	Córdoba
13258	CD Basket Yugoslavia	Mairena del Aljarafe	Sevilla
13259	CD Pesca el Pez de Málaga	Málaga	Málaga

13260	CD Dream Team Trabuco F.S.	Villanueva del Trabuco	Málaga
13261	CD Algetares Sub	Algeciras	Cádiz
13262	CD Ecijano de Atletismo	Ecija	Sevilla
13263	CD Patinaje Artístico Torrox	Torrox	Málaga
13264	CD Playas del Palo F.S.	Málaga	Málaga
13265	CD Fútbol Romeral	Málaga	Málaga
13266	CD de Caza el Gatillo Montalbeño	Montalbán de Córdoba	Córdoba
13267	Marbella Club Hípica	Benahavis	Málaga
13268	CD Extreme Roller	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
13269	CD de Actividades en la Naturaleza de Mijas	Fuengirola	Málaga
13270	CD Rompesuelas de Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Málaga
13271	CD Rico Cejudo	Sevilla	Sevilla
13272	CD Eamdraco	Dos Hermanas	Sevilla
13273	CD Axarventura	Vélez-Málaga	Málaga
13274	CD Uirab	Málaga	Málaga
13275	CD Prokart Competición	Sevilla	Sevilla
13276	CD de Petanca Carboneras	Carboneras	Almería
13277	CD Parques de Andalucía de Sevilla	Sevilla	Sevilla
13278	CD los Cuervos de Alicún	Alicún de Ortega	Granada
13279	CD la Isla	San Fernando	Cádiz
13280	Club MTB Alcaudetense	Alcaudete	Jaén
13281	CD los Birortos	Pozoblanco	Córdoba
13282	CD Petanca el Calvario	Coronil (El)	Sevilla
13283	CD Grupo de Montaña Alta Ruta	Jerez de la Frontera	Cádiz
13284	CD Istán	Istán	Málaga
13285	CD Ciudad del Lago	Bornos	Cádiz
13286	CD Grupo de Exploraciones Subterráneas de Yunquera	Yunquera	Málaga
13287	CD Práctica	Sevilla	Sevilla
13288	CD Atletismo Alborán	Adra	Almería
13289	CD Los Borondos	Dalias	Almería
13290	CD la Quinta	Granada	Granada
13291	CD Las Artemisas	Gabias (Las)	Granada
13292	CD Triatlón Marbella	Marbella	Málaga
13293	CD las 22 Curvas	Vejer de la Frontera	Cádiz
13294	CD Fútbol Sala Femenino Vejer	Vejer de la Frontera	Cádiz
13295	CD Triatlón Ciudad de Vejer	Vejer de la Frontera	Cádiz
13296	CD de Judo Ciudad de Almería	Almería	Almería
13297	CD de Padres, Madres y Protectores de Personas con Discapacidad Intelectual de Almería	Almería	Almería
13298	La Fontanilla Asoc. Ecuestre de Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	Huelva
13299	CD Airsoft Marchena War Games	Marchena	Sevilla
13300	CD Motociclismo Enducor	Córdoba	Córdoba
13301	CD Benalmádena Sport	Benalmádena	Málaga
13302	Club de Tiro Torremolinos	Torremolinos	Málaga
13303	CD de Turismo Activo de la Janda	Vejer de la Frontera	Cádiz
13304	CD de Cazadores de la Finca de Gato	Moguer	Huelva
13305	CD Moto Club los Kafress	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
13306	Club de Petanca las Tres Bolas	Barbate de Franco	Cádiz
13307	CD Capoeira Topazio	Dos Hermanas	Sevilla
13308	CD Abdera Motor	Adra	Almería
13309	CD Circuito de Almería	Tabernas	Almería
13310	CD Palomas Buchonas Roquetas	Roquetas de Mar	Almería
13311	CD Salamandra	Sevilla	Sevilla
13312	CD Primera Línea las Joyas	Estepona	Málaga
13313	CD Moto Club los Trepas	Olula del Río	Almería
13314	CD Scorpio Gym	Adra	Almería
13315	Club de Atletismo la Mella	Jaén	Jaén
13316	CD Juvenil las Gabias	Gabias (Las)	Granada
13317	CD Río Almanzora	Olula del Río	Almería
13318	CD 10 Amigos Sin Límites	Motril	Granada
13319	CD Motor Extremo	Fuengirola	Málaga
13320	Club de Senderismo la Montanera	Huelva	Huelva
13321	CD AA.W. Barriada de Andalucía	Marchena	Sevilla
13322	Asoc. Agrup. Dptva. Arcenegui	Sevilla	Sevilla
13323	Asoc. Ecologista Guardabosques de Jódar	Jódar	Jaén
13324	Club Ciclista Amigos del Campo de la Verdad	Córdoba	Córdoba
13325	CD los Prendos	Vicar	Almería
13326	CD de Radio Control Arcma Racing	Posadas	Córdoba
13327	CD Tenis Guadaira	Alcalá de Guadaíra	Sevilla

13328	CD Peña Ciclista la Caña	Almería	Almería
13329	Orcera C.F.	Orcera	Jaén
13330	CD Amigos del Enduro de Torrenueva	Motril	Granada
13331	CD Pozo el Moro	Marinaleda	Sevilla
13332	CD Buceo Costa Nerja	Nerja	Málaga
13333	CD de Rally V6 Cabezas Rubias	Cabezas Rubias	Huelva
13334	CD Rehaleros de Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba
13335	CD Silvestrista el Torviscal	Aznalcóllar	Sevilla
13336	CD Dupo 2005	Córdoba	Córdoba
13337	CD Kyoiku Aikido Jaén	Jaén	Jaén
13338	Asoc. Cultural Alma Natura de Arroyomolinos de León	Arroyomolinos de León	Huelva
13339	Apa Guadalhorce	Málaga	Málaga
13340	CD de Ciclismo de Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	Sevilla
13341	CD Alminaresport	Granada	Granada
13342	CD Luz Casanova	Granada	Granada
13343	Club Waterpolo Los Palacios	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
13344	CD Fútbol y Formación	Armillá	Granada
13345	C.D. Kilómetro Tras Kilómetro Costa Luz	Ayamonte	Huelva
13346	CD Ingenio	Motril	Granada
13347	CD Ben-Al-Camn	Benalmádena	Málaga
13348	Club Natación Bollullos	Bollullos Par del Condado	Huelva
13349	CD Fiume e Mare	Dos Hermanas	Sevilla
13350	CD Tracksierra 4 X 4	Córdoba	Córdoba
13351	CD de Boxeo Costasur	Almería	Almería
13352	CD Veteranos de Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Granada
13353	CD Padul Bike	Padul	Granada
13354	Club de Esgrima Tropical	Salobreña	Granada
13355	CD Excursionista la Janda	Conil de la Frontera	Cádiz
13356	CD Elite de Torremolinos	Torremolinos	Málaga
13357	Asoc. Pro-Minusválidos Vale	Dúrcal	Granada
13358	CD Daruma Taichi	Málaga	Málaga
13359	Asoc. el Granadillo	Villa del Río	Córdoba
13360	CD Flumen	Córdoba	Córdoba
13361	CD Automodelismo de Sevilla	Sevilla	Sevilla
13362	Club Atletismo Fernán Núñez	Fernán Núñez	Córdoba
13363	CD el Chinatazo	Hinojosa del Duque	Córdoba
13364	CD River	Sevilla	Sevilla
13365	CD Luna'sport	Villamanrique de la Condesa	Sevilla
13366	CD Araqua	Ronda	Maga
13367	CD Moto Club Loreto	Morón de la Frontera	Sevilla
13368	CD Buceo Recreativo Avisub	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
13369	CD Dr. Bike Granada	Granada	Granada
13370	CD Veteranos de Almuñécar	Almuñécar	Granada
13371	CD Jaén Legends Paintball Club	Villares (Los)	Jaén
13372	CD Onuba	Huelva	Huelva
13373	CD L@S Duendes	Berja	Almería
13374	CD Albino	Almería	Almería
13375	CD Sportí	Tijola	Almería
13376	CD de Patrones y Navegantes de Sevilla	Sevilla	Sevilla
13377	CD Amigos de la Pesca de Alcaudete	Alcaudete	Jaén
13378	CD Jet Runner	Viator	Almería
13379	CD Cerro Cortés	Lubrín	Almería
13380	CD Red Cell Airsoft	Granada	Granada
13381	CD Jeet Kune Do Spain	Torremolinos	Málaga
13382	CD de Pesca Castillejar	Castillejar	Granada
13383	Asoc. Marbella San Pedro Esclerosis Múltiple Nuevo Amanecer	Marbella	Málaga
13384	Peña Madridista Gachera	Pedroche	Córdoba
13385	CD Atlético Pozo Alcón	Pozo Alcón	Jaén
13386	CD Snowboardcenter	Granada	Granada
13387	CD Alamillo	Jerez de la Frontera	Cádiz
13388	CD Andaluz de Paintball	Málaga	Málaga
13389	CD Lagrana - Mtb	Martos	Jaén
13390	CD las Maravillas de Tabernas	Tabernas	Almería
13391	CD Los Cansaliebres	Navas de la Concepción (Las)	Sevilla
13392	Club de Tiro Deportivo Amigos del 10	Isla-Cristina	Huelva
13393	CD Kotinusa	San Fernando	Cádiz
13394	CD San Nicolás de Colombicultura	Alhama de Almería	Almería
13395	CD Mx (Moto Cross) Bailén	Bailén	Jaén

13396	CD Escudería Neugrip	Viso del Alcor (El)	Sevilla
13397	CD las Tres Aguas	Segura de la Sierra	Jaén
13398	Asoc. Sociocultural Grupo Scout Eryteeia	San Fernando	Cádiz
13399	CD Hockey Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
13400	CD E-Bici.Com	Córdoba	Córdoba
13401	Club Atlético Manchón	Tomares	Sevilla
13402	Club Ciclista Sierra de Cádiz	Villamartin	Cádiz
13403	CD Wake Board Punta Umbria	Punta Umbria	Huelva
13404	CD Atacco	Córdoba	Córdoba
13405	CD Paintball Tarifa	Tarifa	Cádiz
13406	CD Calderón Sub	San Fernando	Cádiz
13407	CD Bushido Dojo Mijas	Mijas	Málaga
13408	CD Excursionista Lomillera	Guadix	Granada
13409	CD Oasis Surf Club	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13410	CD Muriel Racing Team	Huelva	Huelva
13411	CD Moto Club Sin Fronteras de El Cuervo de Sevilla	Lebrija	Sevilla
13412	CD Takeda	Jaén	Jaén
13413	CD E-Mtb.Com	Baeza	Jaén
13414	CD Moto Club Narixa	Nerja	Málaga
13415	CD Canino la Nana	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
13416	CD Silvestrista Ntra. Sra. de Cuatro Vitas	Bollullos de la Mitación	Sevilla
13417	Tolox CF	Tolox	Málaga
13418	CD Voleibol Campanillas	Alhaurín de la Torre	Málaga
13419	CD Hispania de Torredelcampo	Torre del Campo	Jaén
13420	CD Qalat	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
13421	CD las Esparteras	Moraleta de Zafayona	Granada
13422	CD Sulayr Aire Libre y Rescate	Granada	Granada
13423	Asoc. Deportiva y Cultural Omega	Sevilla	Sevilla
13424	CD de Montaña Moscaril	Almuñécar	Granada
13425	CD Marbella Jet Center	Marbella	Málaga
13426	CD Amega	San Fernando	Cádiz
13427	CD Radio-Control Lucentino	Lucena	Córdoba
13428	CD Okinawa	Aljaraque	Huelva
13429	Asoc. de Pacientes Cardiacos de Sevilla	Sevilla	Sevilla
13430	CD Amigos del Baloncesto de Huércal de Almería	Almería	Almería
13431	CD Almeriense de Boxeo Alcazaba	Almería	Almería
13432	CD Nos Movemos por el Deporte	Vicar	Almería
13433	CD Expo-Moto Granada	Granada	Granada
13434	CD Norte y Sur de Córdoba	Córdoba	Córdoba
13435	Peña Caballista de Estepona, C.D.	Estepona	Málaga
13436	CD Bola Tennis Club	Sevilla	Sevilla
13437	CD de Agility Canino Algecireño	Algeciras	Cádiz
13438	CD Claudio Marangoni	Marbella	Málaga
13439	CD Petanca Gelduba	Gelves	Sevilla
13440	CD Hípico Jarote	Villanueva de Córdoba	Córdoba
13441	CD Kwon-Lebrija	Lebrija	Sevilla
13442	CD de Fútbol de Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	Sevilla
13443	CD Natación Morón	Morón de la Frontera	Sevilla
13444	CD Cazadores de Albaida	Albaida del Aljarafe	Sevilla
13445	CD G-40	Priego de Córdoba	Córdoba
13446	CD Climent Central	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
13447	CD Grupo Sisa	Huelva	Huelva
13448	CD Moto Club Cerreño	Cerro de Andevalo (El)	Huelva
13449	CD Moto Club Escape Libre	Cenes de la Vega	Granada
13450	CD The Waterboys	Motril	Granada
13451	CD Ecija 2004	Ecija	Sevilla
13452	CD Yaiza	Sevilla	Sevilla
13453	CD Dardos Coin	Coin	Málaga
13454	CD de Dardos Arroyo de la Miel	Benalmádena	Málaga
13455	CD Hípica Internacional	Málaga	Málaga
13456	CD Andalucian Angling	Cortes de Baza	Granada
13457	Club de Caza y Tiro con Arco Karkabul	Carcabuey	Córdoba
13458	CD Mtb - Sur	Algeciras	Cádiz
13459	CD Cai Suri	Línea de la Concepcion (La)	Cádiz
13460	CD Agility Cuatro Patas	Sevilla	Sevilla
13461	CD Educasport Ecija	Ecija	Sevilla
13462	CD Sporting Club	Huelva	Huelva
13463	CD Tiro Al Plato Cafe Bar Piri	Torre del Campo	Jaén
13464	CD Frontón Andaluz en Bda. San Diego	Sevilla	Sevilla
13465	CD Doublewake	Sevilla	Sevilla

13466	CD Anfora	Cádiz	Cádiz
13467	CD Espeleo Alpino Cumbre	Málaga	Málaga
13468	CD Colonia Santa Inés	Málaga	Málaga
13469	CD de Columbicultura Lorean	Turrillas	Almería
13470	CD de Caza la Vega Judío	Marchena	Sevilla
13471	Colectivo Junior Intelviso	Málaga	Málaga
13472	CD de Baile Sierra Nevada	Vegas del Genil	Granada
13473	Club Ciclista los Núñez	Málaga	Málaga
13474	Asoc. Boca del Sabina	Osuna	Sevilla
13475	Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz	Medina-Sidonia	Cádiz
13476	CD la Sierrecilla	Humilladero	Málaga
13477	CD Veteranos Oriente	Almería	Almería
13478	Club Montaña Fenix	Vélez Rubio	Almería
13479	CD Airsoft Málaga (Aire Suave Málaga)	Málaga	Málaga
13480	CD Natación Andújar	Andújar	Jaén
13481	CD Sevilla Extreme Speed	San Juan de Aznalfarache	Sevilla
13482	CD los Rompecaminos	Bosque (El)	Cádiz
13483	CD de Pesca el Carpin Motril	Motril	Granada
13484	CD la Caravana	Córdoba	Córdoba
13485	CD la Fontanilla	Paterna del Campo	Huelva
13486	CD Córdoba Motor Sport	Córdoba	Córdoba
13487	CD Málaga's Mushing Team	Torremolinos	Málaga
13488	CD Limite Sur	Cartaya	Huelva
13489	CD Tu Vida en Movimiento	Chucena	Huelva
13490	CD Vuelo Libre el Bosque	Bosque (El)	Cádiz
13491	CD la Ermita	Carolina (La)	Jaén
13492	CD los Torreones	Lopera	Jaén
13493	CD A Piñón Fijo	Carlota (La)	Córdoba
13494	CD la Tortuga de Mengibar	Mengibar	Jaén
13495	CD Carpintería Metálica Fenoy Fútbol 7	Pozo Alcón	Jaén
13496	CD Andaluz Amigos del Judo	Salteras	Sevilla
13497	CD los Angeles Veteranos	Almería	Almería
13498	CD Ledimasport	Fiñana	Almería
13499	Asoc. la Cruz de Fuencaliente	Serón	Almería
13500	CD Náutico el Cano	San Fernando	Cádiz
13501	Marbella Paintball C.D.	Marbella	Málaga
13502	CD Gimnasia Rítmica Fuengirola	Fuengirola	Málaga
13503	Club Natación Torremolinos	Alhaurín de la Torre	Málaga
13504	Asoc. Deportivo Cultural Polis-Jaén	Jaén	Jaén
13505	CD los Exsollaos	Benalúa de Guadix	Granada
13506	CD Wudang Shan	Granada	Granada
13507	CD Adictos Al Deporte de Aventura	Motril	Granada
13508	CD Ciclista Albojense	Albox	Almería
13509	CD el Pozuelo	Fernán Núñez	Córdoba
13510	CD Piolo	Málaga	Málaga
13511	Peña Barcelonista Castreña	Castro del Río	Córdoba
13512	CD Auto Club Venturi	Casarabonela	Málaga
13513	Club de Polo de Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
13514	CD el Lugano	Almería	Almería
13515	CD de Montaña Aznaitín	Baeza	Jaén
13516	CD Tennis Magina Sport	Jaén	Jaén
13517	CD Cañebolo	Puebla de los Infantes (La)	Sevilla
13518	Club BTT Máquinas Maharas	Huelva	Huelva
13519	CD Sport Aventura Carboneras	Carboneras	Almería
13520	CD de Tiro Caza con Arco «Arco Herrera»	Herrera	Sevilla
13521	CD Tennis de Moriles	Moriles	Córdoba
13522	CD Salyan - Ki	Jaén	Jaén
13523	CD los Villares Parapente	Villares (Los)	Jaén
13524	Club Ciclista Caracol	Bormujos	Sevilla
13525	CD Natación San Roque	San Roque	Cádiz
13526	CD Béisbol Baza	Baza	Granada
13527	Club Ciclista Giralda	Sevilla	Sevilla
13528	CD Moto Club Vilorro	Villamanrique de la Condesa	Sevilla
13529	CD Oft - Shore	Cádiz	Cádiz
13530	CD Judo Club Fuengirola	Fuengirola	Málaga
13531	CD Peña Dptva. el Trompo «Mejor Solos que mal Acompañaos»	Illora	Granada
13532	Club de Boxeo la Andaluz	Lucena	Córdoba
13533	CD Ballena Paraíso	Rota	Cádiz
13534	CD de Motos los Coyotes de Fuensanta	Fuensanta de Martos	Jaén

13535	CD Pádel Chipiona	Chipiona	Cádiz
13536	Asoc. de Minusválidos de Rota	Rota	Cádiz
13537	CD Multisport Lucena	Lucena	Córdoba
13538	CD Veteybe	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
13539	CD Torvel Team Paintball	Vélez-Málaga	Málaga
13540	CD Skateboard Sk 8 Am	Benalmádena	Málaga
13541	CD San Antonio de Padua de Cojayar	Granada	Granada
13542	CD Kick Boxing Kodokan	Fuengirola	Málaga
13543	CD Kick Boxing Kumgang	Osuna	Sevilla
13544	CD Kick Boxing Shariot	Gilena	Sevilla
13545	CD Sureste de Cabo de Gata	Almería	Almería
13546	CD Team Saga Racing	Gines	Sevilla
13547	CD de Cazadores Amigos de los Silillos	Fuente Palmera	Córdoba
13548	CD Rincón del Dardero	Granada	Granada
13549	CD Adelfas	Gabias (Las)	Granada
13550	CD Titán Aikikai	Motril	Granada
13551	CD Náutico Espiel	Espiel	Córdoba
13552	Asoc. San Rafael de Alzheimer y otras demencias	Córdoba	Córdoba
13553	CD Kick Boxing Potku	Dos Hermanas	Sevilla
13554	CD Atletismo Ciudad de Vicar	Roquetas de Mar	Almería
13555	Club Baloncesto Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba
13556	Asoc. Cordobesa de Jugadores de Azar Rehabilitados	Córdoba	Córdoba
13557	CD IES Vega del Guadalete	Jerez de la Frontera	Cádiz
13558	CD de Cazadores Bajo Guadalquivir	Trebujena	Cádiz
13559	CD Arboleas Bike	Arboleas	Almería
13560	CD Galguero la Barrosa	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13561	CD Nuevo Higuera	Huelva	Huelva
13562	Club Motonáutica Radio Control Térmico Ciudad de Málaga	Málaga	Málaga
13563	CD Almeripol	Almería	Almería
13564	CD Ballestrinque	Nerva	Huelva
13565	CD de Paramotor Windummy	Fernán Núñez	Córdoba
13566	CD Ciudad de Andújar	Andújar	Jaén
13567	CD Almeri	Almería	Almería
13568	CD Ecolocos	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13569	CD Veteranos Atochares	Nijar	Almería
13570	CD de Salvamento Socorrismo y Animación Deportiva Akua	Almería	Almería
13571	CD Entrepuentes A Poquito A Poco	Sevilla	Sevilla
13572	CD Peña Pajaril Chipera	Almendo (El)	Huelva
13573	CD Punta Umbría 4 X 4	Punta Umbría	Huelva
13574	CD Quad Club las Dunas	Punta Umbría	Huelva
13575	CD Muay - Thai Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13576	CD las Albaidas	Paradas	Sevilla
13577	Asoc. de Mujeres Iberoamericanas Maíz	Huelva	Huelva
13578	Asoc. Hispano Peruana Macchupicchu	Huelva	Huelva
13579	CD Amigos del Caballo de Galaroza	Galaroza	Huelva
13580	CD Bujalmo	Paradas	Sevilla
13581	CD de Agility Palaciego	Palacios y Villatranca (Los)	Sevilla
13582	CD Lo Eskakeaos	Rincón de la Victoria	Málaga
13583	CD Golf Punta Umbría	Punta Umbría	Huelva
13584	Asoc. Tierra Nueva	Huelva	Huelva
13585	CD de Pesca el Flamenco	Fuente de Piedra	Málaga
13586	CD la Barrosa	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13587	CD de Pesca Portuense	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
13588	CD de Pesca la Morrallita	Casares	Málaga
13589	CD Peña Dptva. los Cazadores de Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva
13590	CD la Caña	Puente-Genil	Córdoba
13591	CD Petanca Carlos III	Carlota (La)	Córdoba
13592	CD Ajedrez Huétor Vega	Huétor-Vega	Granada
13593	CD Balonmano Clara Zelkin	Vicar	Almería
13594	CD Salaria	Sabiote	Jaén
13595	CD Isbiliya Fémimas	Sevilla	Sevilla
13596	CD Sierra Nevada - Natura Ability	Granada	Granada
13597	CD Golden Leg	Sevilla	Sevilla
13598	Sec.Dptva. de Racing Engineering Innovation, S.L.-Unipersonal	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
13599	CD Guadalete Extreme	Jerez de la Frontera	Cádiz
13600	CD Kick Boxing Koryo	Lucena	Córdoba
13601	CD Rute Calidad CF	Rute	Córdoba

13602	CD Alcaudete de Caza	Viso del Alcor (El)	Sevilla
13603	Asoc. Palmerina contra el Cáncer la Vida	Palma del Condado (La)	Huelva
13604	AA.VV. la Fabriquilla	Nijar	Almería
13605	CD Futuro en Acción	Sevilla	Sevilla
13606	CD Villa de María	María	Almería
13607	CD Polideportivo Alhendin	Alhendin	Granada
13608	CD Jarocross	Villanueva de Córdoba	Córdoba
13609	CD Axarquía Racing Club	Vélez-Málaga	Málaga
13610	CD Tiro Olímpico Polvorilla	Málaga	Málaga
13611	CD Moto Club los Duendes de la Colina	Fuente Palmera	Córdoba
13612	CD los Gallos de Chiclana	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13613	CD el Fondo	San Roque	Cádiz
13614	CD Al Andalus Fútbol Sala	Sevilla	Sevilla
13615	CD Soverin	Sevilla	Sevilla
13616	CD Waterpolo Femenino Marbella	Marbella	Málaga
13617	CD para la Práctica del Deporte Base en El Cuervo de Sevilla	Lebrija	Sevilla
13618	CD de Aerobic Siona Sport	Posadas	Córdoba
13619	Ibell Running CD	Córdoba	Córdoba
13620	CD Ghost - Cats	Armillá	Granada
13621	CD Motoindálico de Almería	Almería	Almería
13622	CD Ferrallas Galiano	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
13623	CD Magister	Sevilla	Sevilla
13624	CD las Merinas	Carmona	Sevilla
13625	Club de Actividades Náuticas deportivas de Chipiona	Chipiona	Cádiz
13626	CD Grupo Guía	Villanueva de Tapia	Málaga
13627	CD Motero los Jinetes	Luisiana (La)	Sevilla
13628	CD Bolística Montañesa	Sevilla	Sevilla
13629	CD el Pequeño Costalero	Sevilla	Sevilla
13630	CD los Jarales de Castilblanco	Castilblanco de los Arroyos	Sevilla
13631	CD de Pesca Ierenna	Gerena	Sevilla
13632	CD y Cultural San José de Calasanz	Sevilla	Sevilla
13633	CD el Palomar	Ecija	Sevilla
13634	CD Puente Triana	Sevilla	Sevilla
13635	CD Motocampo Ecologista	Sevilla	Sevilla
13636	CD San Roque Albanchez	Albanchez	Almería
13637	CD Unión Deportiva Churriana	Málaga	Málaga
13638	CD Cóndor Airsoft Málaga	Málaga	Málaga
13639	CD Airsoft Costa del Sol	Málaga	Málaga
13640	CD Timbrado Ciudad de Algeciras	Algeciras	Cádiz
13641	CD Navegantes del Sur	Granada	Granada
13642	CD Kempo Contact España	Almensilla	Sevilla
13643	CD Kihon - Armilla	Armillá	Granada
13644	CD Corredores de Fondo Alto Almanzora	Tijola	Almería
13645	CD de Caza Puerto Alto	Jaén	Jaén
13646	CD de Podenqueros y Rehaleros de la Subbética	Lucena	Córdoba
13647	CD de Petanca los Villares	Villares (Los)	Jaén
13648	CD Cazadores de Bora	Alcaudete	Jaén
13649	CD Sub Antártida	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
13650	Sec. Dptva. de la Asoc. Historia Natural Kotinoussa	San Fernando	Cádiz
13651	CD Barrionuevo	Ecija	Sevilla
13652	CD de Vela Axarquía	Vélez-Málaga	Málaga
13653	CD Aeroclub de Mijas	Mijas	Málaga
13654	CD Ecuestre el Cañuelo	Córdoba	Córdoba
13655	CD Sanluqueño de Ciclismo los Pitijopos	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
13656	CD Racing Motor Center	Córdoba	Córdoba
13657	CD de Senderismo de Caniles Zahareña	Caniles	Granada
13658	CD Unión Baloncesto Linares	Linares	Jaén
13659	CD Kick Boxing Arena Gym	Córdoba	Córdoba
13660	CD de Cazadores la Isla	Puente-Genil	Córdoba
13661	CD Kick Boxing Star Fitness	Córdoba	Córdoba
13662	CD el Ejido las Palomas	Ejido (El)	Almería
13663	CD Monteros Vallehermoso	Viso (El)	Córdoba
13664	Club Náutico Sierra Morena	Córdoba	Córdoba
13665	CD Kick Boxing Luan	Córdoba	Córdoba
13666	Club de Golf de Arquitectos de Andalucía	Sevilla	Sevilla
13667	CD Kick Boxing Kumgang La Luisiana	Luisiana (La)	Sevilla
13668	CD los Cinco Sauces	Antequera	Málaga
13669	CD A-K2	Rute	Córdoba
13670	CD Ciclista Jabalcuz de Torredelcampo	Torre del Campo	Jaén

13671	Club Halterofilia Tiro de Línea	Sevilla	Sevilla
13672	CD Natación Roldán	Morón de la Frontera	Sevilla
13673	CD Skate Chiclana Pueblo	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13674	CD Shaolín	Gabias (Las)	Granada
13675	CD Aguas Bravas de Istán	Istán	Málaga
13676	Aurigas Moto Club Málaga	Málaga	Málaga
13677	CD Nadadora	Rambla (La)	Córdoba
13678	CD de Atletismo Levante-Tarifa	Tarifa	Cádiz
13679	CD el Batolito	Sevilla	Sevilla
13680	CD Caracol Bike CD	Almería	Almería
13681	Moto Club Escudería Motor Algeciras	Algeciras	Cádiz
13682	CD los North Snowboard Club	Monachil	Granada
13683	CD el Repetidor	Osuna	Sevilla
13684	CD de Monopatines de Málaga	Málaga	Málaga
13685	CD Marpa	Sevilla	Sevilla
13686	CD Inter 4 Andaluza	Sevilla	Sevilla

Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

380	Club Santa Rosa de Lima, pasa a denominarse Club Atletismo Málaga Mas, de Málaga
1036	Almería C.F., pasa a denominarse CD U.D. Almería, de Almería
2819	Sdad. de Caza San Antón de Porrosillo, pasa a denominarse CD Sdad. de Caza San Antón de Arquillos, de Arquillos (Jaén)
5032	CD Triana, pasa a denominarse Club Centro Deportivo Triana, de Sevilla
5200	CD de Petanca La Cartuja, pasa a denominarse Club Petanca Granada, de Granada
6048	CD Trebujena, pasa a denominarse Trebujena C.F., de Trebujena (Cádiz)
1018	CD Junior, pasa a denominarse CD Junior Coin F.S., de Coin (Málaga)
8104	CD Triatlón y Naturaleza Torre del Mar, pasa a denominarse Club de Triatlón Axarquía, de Torre del Mar (Málaga)
8584	A.D. Judo Daito Granada, pasa a denominarse CD de Judo CI Granada, de Granada
9543	CD Cajón Desastre, pasa a denominarse CD Regiones Devastadas, de Almería
10460	CD Bahía de Motril, pasa a denominarse CD Cabo de Sacratif, de Motril (Granada)
12381	CD Atletismo Mosqueo, pasa a denominarse Club Atletismo Palaciego, de Los Palacios (Sevilla)
12929	CD Moto Club del Valle T.T., pasa a denominarse CD Moto Club To-Terrones, de San José del Valle (Cádiz)

Entidades deportivas que han modificado sus estatutos:

1	CD Equipo Troglos Exploraciones Subterráneas	Sevilla	Sevilla
62	Real Club Mediterráneo de Málaga	Málaga	Málaga
125	Club Aeromodelismo Campo de Gibraltar	Barrios (Los)	Cádiz
138	CD Moto Club Bollullos	Bollullos Par del Condado	Huelva
142	Club Cicloturista Ubeda	Ubeda	Jaén
147	CD Fuente del Rey	Alcalá la Real	Jaén
202	Granada CF	Granada	Granada
227	CD la Milagrosa	Ubeda	Jaén
315	CD Sanroqueña	San Roque	Cádiz
380	Club Atletismo Málaga Mas	Málaga	Málaga
381	CD Siempre Alegre	Palma del Condado (La)	Huelva
389	CD Sdad. de Cazadores de Hornachuelos	Hornachuelos	Córdoba
398	CD de Cazadores Santa Ana	Pedroche	Córdoba
452	Club Granada Gimnasia Rítmica	Granada	Granada
471	CD Sdad. Espeleológica Atalaya	Deifontes	Granada
524	Club de Golf Bellavista	Huelva	Huelva
691	CD Peña Ciclista San Bartolomé	Pozoblanco	Córdoba
693	CD Peña Ciclista Villafranqueña	Villafranca de Córdoba	Córdoba
697	Club de Atletismo Independiente Malagueño	Málaga	Málaga
727	CD Sdad. Cazadores Coto de Caza Vera-Cruz	Villacarrillo	Jaén
740	CD Atletismo Mainake	Málaga	Málaga
767	Espeleo Club Algeciras	Algeciras	Cádiz
832	CD AD Ntra. Sra. del Socorro	Tijola	Almería
990	CD Plus Ultra	Almería	Almería
1018	CD Junior Coin FS	Coin	Málaga
1032	CD de Caza el Viso del Alcor y San Pedro Nolasco	Viso del Alcor (El)	Sevilla
1036	CD U.D. Almería	Almería	Almería
1183	CD Abra	Abra	Málaga
1267	UD Coineña de FS.	Coin	Málaga
1270	CD de Tenis los Setos	Valverde del Camino	Huelva
1295	CD Sdad. Cazadores Crestagallo	Almargén	Málaga
1372	CD Sdad. de Cazadores Valverde Camino	Valverde del Camino	Huelva
1385	CD Peña Ciclista Dos Hermanas Gomez del Moral	Dos Hermanas	Sevilla
1393	Club Ciclista de Veteranos Ciudad de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla

1414	Nerva Club de Fútbol	Nerva	Huelva
1483	CD UD Carolinense	Carolina (La)	Jaén
1486	CD AD Castillo de Locubin	Castillo de Locubin	Jaén
1537	CD Sdad. Cazadores los Madroñales	Manilva	Málaga
1612	CD Real Sdad. Hípica de Granada	Granada	Granada
1664	CD Badminton Granada	Granada	Granada
1739	CD Petanca Antonio Machado	Sevilla	Sevilla
1949	CD Campillos	Campillos	Málaga
2097	Club Deportivo Monda	Monda	Málaga
2491	CD San Benito	Castellar de Santisteban	Jaén
2496	CD de Cazadores Virgen de la Fuensanta	Alcaudete	Jaén
2510	Club Ajedrez Colegio Virgen de Fuensanta	Córdoba	Córdoba
2612	CD Salesianas San Vicente	Sevilla	Sevilla
2628	CD el Higuieron	Córdoba	Córdoba
2669	CD y Cultural de Pesca la Inmaculada	Bailén	Jaén
2819	CD Sdad. de Caza San Antón de Arquillos	Arquillos	Jaén
2841	Club Baloncesto Gelves	Gelves	Sevilla
2856	CD Fútbol Aficionado de Ecija	Ecija	Sevilla
2872	CD Sdad. de Cazadores San Roque	Hornos	Jaén
2936	CD Arunci	Morón de la Frontera	Sevilla
3044	CD Complejo Educativo Sierra	Córdoba	Córdoba
3053	CD Moto Club Los Palacios	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
3125	CD Peña Deportiva Jiennense	Jaén	Jaén
3126	CD de Caza de Andújar	Andújar	Jaén
3246	Club de Petanca Gelves	Gelves	Sevilla
3495	CD Paco Barrilado	Almería	Almería
3521	CD de Pesca Guadalajara	San Juan de Aznalfarache	Sevilla
3547	CD AD de Carreras de Orientación Lince	Mairena del Aljarafe	Sevilla
3610	CD de Tiro Virgen de la Cabeza	Alcalá la Real	Jaén
3618	Club Hipico de Córdoba	Córdoba	Córdoba
3850	CD Frater de deportes para Minusválidos	Córdoba	Córdoba
3913	CD Paño Cabezas	Lucena	Córdoba
3918	CD Peña Galguera de Montemayor	Montemayor	Córdoba
3987	Guadalmina Club de Golf	Marbella	Málaga
4069	Club Ciclista Lucentino	Lucena	Córdoba
4137	Moto Club Montilla	Montilla	Córdoba
4150	CD Asoc. Cordobesa de Billar	Córdoba	Córdoba
4169	Club de Ajedrez Balcón de Europa	Nerja	Málaga
4207	Club Aeromodelismo Axarquía	Rincón de la Victoria	Málaga
4397	CD AD Carteia	Algeciras	Cádiz
4472	CD Asoc. Ecijana de Tenis	Ecija	Sevilla
4523	CD AD de Montecorto	Ronda	Málaga
4550	CD de Caza Peña Grajera	Jaén	Jaén
4756	Club Baloncesto Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	Málaga
4894	Club Ciclista Guadimar	Huévar	Sevilla
5004	CD de Pesca Fons Mellaria	Fuente Obejuna	Córdoba
5100	CD Sdad. Cazadores de Casarabonela	Casarabonela	Málaga
5162	CD Asociación de Vecinos el Sur	Sevilla	Sevilla
5179	Club Atlético Málaga	Málaga	Málaga
5222	Club Atletismo de Hinojosa	Hinojosa del Duque	Córdoba
5368	CD Natación Villareense	Villa del Río	Córdoba
5506	CD Sdad. Cazadores Tozar-Limones	Moclín	Granada
5514	Club Ciclista la Charca	Pegalájar	Jaén
5553	CD Amigos de Pesca el Cordobés	Andújar	Jaén
5554	Club Natación Santo Reino	Jaén	Jaén
5562	CD de Pesca Marítima Cádiz	Cádiz	Cádiz
5745	CD Sdad. Cazadores Sierra del Oro Santisteban	Castellar de Santisteban	Jaén
6048	Trebujena CF	Trebujena	Cádiz
6143	Club de Tiro la Madroña	Estepona	Málaga
6153	CD Aeroclub Sierra Morena	Fuente Obejuna	Córdoba
6264	CD Aikido Jaén	Jaén	Jaén
6287	CD Peña Silvestrista Chipionera	Chipiona	Cádiz
6288	CD de Campo la Zagaleta	Benahavis	Málaga
6326	CD Jinetes de la Bahía	Puerto Real	Cádiz
6524	Club de Tenis Karmo	Carmona	Sevilla
6558	CD Grupo de Espeleología los Fraguero	San Juan de Aznalfarache	Sevilla
6573	CD M & S Boxeo	Granada	Granada
6683	AD Marianistas CD	Jerez de la Frontera	Cádiz
6733	CD Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	Huelva
6787	CD de Tenis Mesa Distrito Sur	Córdoba	Córdoba

6828	CD Kosmos	Córdoba	Córdoba
6956	Club Fidas de Natación para Minusválidos	Córdoba	Córdoba
7017	CD Vélez de Benaudalla	Vélez de Benaudalla	Granada
7029	Club de Atletismo Lora del Río	Lora del Río	Sevilla
7045	CD Escudería Ubrique	Ubrique	Cádiz
7060	CD Grupo de Pesca Deportivo la Dorada de Lepe	Lepe	Huelva
7128	CD la Petanca de Jaén	Jaén	Jaén
7145	CD Ornitológica Bailén	Bailén	Jaén
7240	CD los Califas	Córdoba	Córdoba
7267	CD Ubrique Industrial C.F.	Ubrique	Cádiz
7295	CD Asoc. Ciclista Urgavo	Arjona	Jaén
7321	CD Grupo Espeleo Alpino Sherpa	Sevilla	Sevilla
7350	CD Grupo de Espeleología Barrancos y Aventuras Godma	Málaga	Málaga
7373	Club de Tenis la Estación	Carolina (La)	Jaén
7395	CD de Atletismo Sprint Jaén	Jaén	Jaén
7423	Club Natación Lucena	Lucena	Córdoba
7459	Club Baloncesto La Palma 95	Palma del Condado (La)	Huelva
7638	CD Olimpia	Granada	Granada
7715	Club de Tiro San José	Puerta de Segura (La)	Jaén
7967	CD Peloteros Sierra Sur de Sevilla	Herrera	Sevilla
8009	Club de Atletismo Comarcal Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz
8009	Club de Atletismo Comarcal Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz
8035	CD Alameda de F.S.	Jaén	Jaén
8071	CD de Caza Abad Pedro	Pedro Abad	Córdoba
8103	CD Stadium	Fernán Núñez	Córdoba
8200	CD de Radiocontrol Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
8260	Club de Atletismo «En el Fondo, Amigos»	Sevilla	Sevilla
8368	CD las Gabias F.S.	Gabias (Las)	Granada
8374	C.F. Femenino Estudiantes	Huelva	Huelva
8404	CD Atletismo Egabrense Mente Sana en Cuerpo Sano	Cabra	Córdoba
8462	CD AD de Fútbol Base de La Rambla	Rambla (La)	Córdoba
8509	CD Hockey El Ejido	Ejido (El)	Almería
8516	CD Grupo de Espeleología Duende	Pulianas	Granada
8524	CD de Eganche Malacitano	Málaga	Málaga
8582	CD Gran Peña Bética de Castro del Río	Castro del Río	Córdoba
8584	CD de Judo CI Granada	Granada	Granada
8666	CD Asoc. de Baloncesto Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	Jaén
8671	CD Passing Shot	Arroyomolinos de León	Huelva
8817	CD Asoc. Local de Fútbol de Ubrique	Ubrique	Cádiz
8952	Moto Club Dos Hermanas los Turbantes	Dos Hermanas	Sevilla
8968	CD Tenis Ventippo	Casariche	Sevilla
9131	CD Torreperogil Balompié Femenino	Torreperogil	Jaén
9149	CD Moto Club los Alcores	Viso del Alcor (El)	Sevilla
9785	CD Petanca Casariche	Casariche	Sevilla
10350	CD de Orientación y Naturaleza Córdoba	Córdoba	Córdoba
11343	Club de Golf Jaén	Jaén	Jaén
11619	CD Siete Cumbres	Sevilla	Sevilla
11665	CD Colegio Borbolla	Sevilla	Sevilla
12578	CD Skydive	Tomares	Sevilla
13058	CD Lebrija Motor Competición	Lebrija	Sevilla
13064	CD Delta Club Sur	Carolina (La)	Jaén
13300	CD Motociclismo Enducor	Córdoba	Córdoba

Entidades deportivas que se han dado de baja:

120	Club Ciclista Celeríferos	Jaén	Jaén
1449	Club Torreperogil Atlético	Torreperogil	Jaén
1571	Hispania CF	Torredelcampo	Jaén
2304	A.D. Escudería Rally Club Jaén	Jaén	Jaén
3104	Ada Fútbol Sala	Jaén	Jaén
2109	Mancha Real CF	Mancha Real	Jaén
4513	Moto Club Nerja	Nerja	Málaga
4799	Hermandades del Trabajo CD	Jaén	Jaén
5297	Club Cicloturista Sierra Segura	Cortijos Nuevos	Jaén
5400	A.D. Palacios	Lebrija	Sevilla
6126	CD Adevis	Villacarrillo	Jaén
7092	CD Sdad. de Cazadores Campo de Tiro Campanario	Valverde del Camino	Huelva
7188	Asoc. Amigos Cazadores Jabalcuz	Jaén	Jaén
7893	AD Nuevo Aro's	Las Cabezas de San Juan	Sevilla
7924	Calzados Reina Club Fútbol Sala	Jaén	Jaén

8156	AD Levante	Córdoba	Córdoba
9256	CD Equipo de Competición Comarca de Níjar	Campohermoso	Almería
10130	CD Asoc. Madres y Padres Alumnos Raíz	Jaén	Jaén
10629	CD Cruz Roja Juventud Jaén	Jaén	Jaén
10683	CD Sebastián de Córdoba	Ubeda	Jaén
11880	CD Yayyan Emporium Nuestros Partidos	Jaén	Jaén
12480	CD Fashion Short	Gójar	Granada

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de mayo de 2005, por la que se establecen normas transitorias en relación con el ejercicio de competencias en materia de gasto, contratación y personal como consecuencia del Decreto 101/2005, de 11 de abril, que se cita, de modificación del Decreto 4/1996, en lo referente a Centros Periféricos.

El 27 de abril de 2005 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en lo referente a Centros Periféricos.

Esa modificación, entre otros aspectos, afecta al artículo 18 relativo a la dependencia y dirección de las actividades de esos Centros Periféricos, de forma que todos ellos pasan a depender orgánica y funcionalmente de la Dirección General de la Consejería de Agricultura que resulte competente por razón de la materia.

Ello implica que los Laboratorios Análisis de Semillas y Plantas de Vivero, los Centros de Selección de Ovino, los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, los de Producción y Sanidad Vegetal y demás Centros Periféricos, que hasta ahora seguían dependiendo de las Delegaciones Provinciales, han pasado a serlo de los correspondientes Centros Directivos de los servicios centrales de la Consejería.

Además ese cambio tiene trascendencia en relación al ejercicio de competencias en materia de gasto, contratación y personal, en consideración a que las normas que establecen el ejercicio de las mismas, ya sea por desconcentración o por delegación de funciones, utilizan el criterio de la adscripción del personal o de los servicios a su cargo para determinar su ejercicio por las Delegaciones Provinciales o por los Centros Directivos de la Consejería. En este sentido esas normas son:

- Decreto 185/1995, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto, que establece una desconcentración de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo que se refiere a los gastos del Capítulo II, servicios 02, 03 y 04 del presupuesto de gastos, así como determinadas competencias en materia de contratación.

- Orden de 10 de abril de 1991, de delegación de competencias en materia de contratación.

- Orden de 9 de febrero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el Viceconsejero.

- Decreto 77/1992, de 12 de mayo, por el que se desconcentran funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, que desconcentra competencias en materia de gestión del gasto en relación con los créditos del Capítulo I, servicios 02, 03 y 04.

- Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

En consecuencia, en tanto se adoptan las medidas necesarias para adecuar las estructuras y medios económicos, personales y materiales a los cambios organizativos producidos por el citado Decreto 101/2005, resulta conveniente establecer de forma transitoria normas relativas al ejercicio de las competencias en la materia.

En su virtud, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en ejercicio de las competencias que tengo conferidas en virtud de la disposición final primera del citado Decreto 101/2005, de 11 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Las competencias que, en relación con el personal adscrito a los Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, vienen siendo ejercidas por las Delegaciones Provinciales en los términos establecidos en la Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal, seguirán siendo ejercidas por éstas de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la presente Orden.

Segundo. Asimismo las competencias que, en relación con los Centros Periféricos de la Consejería, vienen siendo ejercidas por las Delegaciones Provinciales en los términos establecidos en los Decretos 185/1995, de 25 de julio, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto, y 77/1992, de 12 de mayo, por el que se desconcentran funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, seguirán siendo ejercidas por éstas de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la presente Orden.

Tercero. Las medidas adoptadas en los apartados anteriores subsistirán hasta tanto se proceda a la adecuación de los medios materiales, personales y económicos a los cambios organizativos operados por Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en todo caso hasta el 1 de noviembre de 2005 como fecha límite.

Cuarto. Las Resoluciones administrativas que se adopten en virtud de lo dispuesto en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia, con indicación de la fecha de la misma y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 14 de abril de 2004, por la que se modificaba la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaba competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un convenio de colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de fecha 2 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de 60.101,21 euros.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el delegado Provincial de Salud de Huelva y el Ayuntamiento de Paterna del Campo para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

La modificación del programa funcional hizo insuficiente el importe subvencionado, por lo que, con fecha 14 de abril de 2004, publicada en el BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo de 2004, se dicta Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se modifica la Resolución de fecha 30 de abril de 2001, incrementándose la Subvención concedida en 120.109,28 euros, quedando ésta en 180.210,49 euros.

Siendo la cantidad insuficiente para la consecución del fin previsto se ha aumentado en la cantidad de ciento treinta y ocho mil cincuenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (138.158,47 euros), lo que hace un total de 318.368,96 euros, por lo que se modifica el importe de la cantidad concedida.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 14 de abril de 2004 por la que se modificaba la Resolución de 30 de abril de 2001 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paterna del Campo para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (138.158,47 euros), ascendiendo el importe total de la subvención a trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (318.368,96 euros).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alosno, para las obras de reparación de la cubierta y zócalo del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reparación de la cubierta y zócalo del Consultorio Local, por un importe de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (9.479,84 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alosno, para las obras de reparación de la cubierta y zócalo del Consultorio Local, por un importe de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (9.479,84 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del

Andévalo, para las obras de construcción de un Consultorio Local I-A.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo, para las obras de construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para las obras de reforma y de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Minas de Herrerías.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma y de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Minas de Herrerías, por un importe de veintisiete mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (27.538,98 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del

Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para las obras de reforma y de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Minas de Herrerías, por un importe de veintisiete mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (27.538,98 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para las obras de ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (144.154,76 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros

con setenta y seis céntimos (144.154,76 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Aroche, para las obras de ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Aroche, para las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover to-

dos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Moguer, para las obras de ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento dos mil novecientos veintidós euros con noventa y cuatro céntimos (102.922,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Moguer, para las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento dos mil novecientos veintidós euros con noventa y cuatro céntimos (102.922,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Beas, para las obras de ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (256.858,80 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se

establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Beas, para las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (256.858,80 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 131/2005, de 17 de mayo, de modificación del Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, crea el Consejo Asesor sobre Drogodependencias como órgano superior de carácter consultivo y de participación social en materia de drogodependencias, debiendo estar representadas en el mismo las Administraciones Públicas andaluzas, las asociaciones de drogodependencias a través de sus federaciones más representativas, así como otras organizaciones no gubernamentales y la iniciativa social.

En desarrollo de dicha Ley se dicta el Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias, estableciéndose que el mismo actuará en Pleno y en Comisión Ejecutiva, y regulándose tanto la composición de ambos como el número de sesiones que se consideran adecuadas.

Por su parte, el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, modificó el artículo 6.1.e) del referido Decreto 128/2001, de 5 de junio, en cuanto al número y distribución de Vocales electivos que forman parte de la Comisión Ejecutiva.

El tiempo transcurrido desde la publicación del mencionado Decreto ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una modificación de su articulado para acomodar dicha normativa a la realidad actual.

Por otro lado, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, así como los posteriores Decretos que aprueban las estructuras orgánicas de cada una de ellas, obliga a adaptar la composición del Consejo Asesor sobre Drogodependencias a las nuevas estructuras orgánicas de todas las Consejerías.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades conferidas por la disposición final primera de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2005,

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación del Decreto 128/2001, de 5 de junio, de regulación de la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Drogodependencias.

Se modifica el Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias, en los términos que a continuación se expresan:

1. Se modifica el artículo 3 añadiéndose al mismo un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«2. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, tanto en la composición del Pleno como de la Comisión Ejecutiva, se estará a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.»

2. Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

«El Pleno estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que ostentará la Presidencia.

b) Titular de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, que ostentará la Vicepresidencia Primera.

c) Titular de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que ostentará la Vicepresidencia Segunda.

d) Nueve Vocalías por razón de su cargo, con la siguiente distribución:

- Titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación.

- Titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- Titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

- Titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

- Titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

- Titular de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

e) Veintiséis Vocalías electivas, con la siguiente distribución:

- Una en representación de la Administración General de Estado.

- Cuatro en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: dos por las Diputaciones y dos por los Ayuntamientos.

- Una en representación del Ministerio Fiscal, a propuesta de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Cinco a propuesta de las federaciones u organizaciones de ámbito regional que agrupen a las asociaciones específicas de drogodependencias más representativas.

- Tres a propuesta de las federaciones u organizaciones de ámbito regional que agrupen a las asociaciones específicas de alcohólicos rehabilitados más representativas.

- Dos a propuesta de las federaciones u organizaciones de ámbito regional que agrupen a las asociaciones específicas de jugadores de azar en rehabilitación más representativas.

- Dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas.

- Dos a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas.

- Una a propuesta de las confederaciones de asociaciones de vecinos más representativas.

- Una a propuesta de las confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos más representativas.

- Dos a propuesta de las entidades más representativas que desarrollan su labor en el ámbito de las drogodependencias en cooperación con la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

- Una en representación de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

- Una persona de reconocido prestigio en el sector de las drogodependencias, designado a propuesta de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.»

3. Se modifica el artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los miembros del Pleno siguientes:

a) Titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que ostentará la Presidencia.

b) Titular de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, que ostentará la Vicepresidencia Primera.

c) Titular de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que ostentará la Vicepresidencia Segunda.

d) Ocho Vocalías por razón de su cargo, con la siguiente distribución:

- Titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación.

- Titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

- Titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

- Titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

- Titular de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

e) Trece Vocalías electivas, con la siguiente distribución:

- Una en representación de la Administración General del Estado.

- Dos en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: uno por las Diputaciones y otro por los Ayuntamientos.

- Una en representación del Ministerio Fiscal a propuesta de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Tres a propuesta de las federaciones u organizaciones de ámbito regional que agrupen a las asociaciones específicas de drogodependencias más representativas.

- Dos a propuesta de las federaciones u organizaciones de ámbito regional que agrupen a las asociaciones específicas de alcohólicos rehabilitados más representativas.

- Una a propuesta de las federaciones u organizaciones de ámbito regional que agrupen a las asociaciones específicas de jugadores de azar en rehabilitación más representativas.

- Una a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas.

- Una a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas.

- Una en representación de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

2. Los Vocales de la Comisión Ejecutiva a que se refiere el artículo 4, letra e) serán elegidos, cuando proceda, por los miembros del Pleno entre los Vocales del mismo y de acuerdo con su respectiva representación.»

4. Se modifica el apartado 2 del artículo 12, que queda redactado en los siguientes términos:

«La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada cuatro meses, y en sesión extraordinaria cuando lo determine la Presidencia o lo solicite, como mínimo, un tercio de sus miembros.»

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto y con carácter expreso la disposición adicional segunda del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo.

Se autoriza a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte «Almorchón y Cuevas», código MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera de la provincia de Málaga.

Expte. núm. D/10/04

Examinado el expediente de amojonamiento parcial del monte «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, en el tramo de perímetro exterior com-

prendido entre los piquetes del 1 al 20 del paraje Almorchón y del 55 al 89 del paraje La Mesa, todos ellos inclusive, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan lo siguientes

H E C H O S

1.º El expediente de amojonamiento parcial del monte «Almorchón y Cuevas» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 20 del paraje Almorchón y del 55 al 89 del paraje La Mesa, todos ellos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial con fecha 2 de noviembre de 1934.

2.º Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 2004, habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3.º Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 168, de 31 de agosto de 2004, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 162, de 19 de agosto de 2004 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Campillos, Ardales y Antequera.

4.º Durante el día 19 de octubre de 2004 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de treinta y dos hitos, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5.º Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocido durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación alguna.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la Resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de

fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Monte de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el amojonamiento parcial del Monte «Almorchón y Cuevas» Código de la Junta de Andalucía MA-3000I-CCAY, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 11 del paraje Almorchón y del 12X al 32X del paraje La Mesa, todos ellos inclusive, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y ubicado en los términos municipales de Ardales y Antequera en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos, Informes técnicos y Registro topográfico que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO DE COORDENADAS

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORD. X	COORD. Y
1	341718,92	4090211,12
2	341785,03	4090082,96
3	341908,86	4089856,83
4	342050,14	4089629,63
5	342186,50	4089258,19
6	342233,19	4089218,34
7	342257,34	4089176,26
8	342652,35	4089049,90
9	342119,35	4088978,05
10	341830,58	4088849,35
11	341383,36	4088827,52
12X	340971,29	4085192,22
13X	340869,67	4085237,60
14X	340820,88	4085238,25
15X	340727,05	4085207,89
16X	340714,24	4085220,27
17X	340707,67	4085241,99
18X	340654,46	4085257,56
19X	340596,36	4085270,84
20X	340550,70	4085269,25
21X	340570,09	4085298,57
22X	340597,04	4085328,98
23X	340528,74	4085408,23
24X	340323,11	4085420,26
25X	340089,00	4085884,00
26X	339833,94	4089568,83
27X	339948,34	4089646,40
28X	340085,24	4089673,16
29X	340549,68	4089674,19
30X	340858,15	4089578,76
31X	341496,50	4089656,73
32X	341712,87	4090110,38

ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «La Cancha», código MA-50003-CCAY, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre el citado Ayuntamiento y el de Benadalid, y situado en el término municipal de Benalauría de la provincia de Málaga

Expte. núm. 466/03.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte «La Cancha», Código de la Junta de Andalucía MA-50003-CCAY, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo compartido entre el citado Ayuntamiento y el de Benadalid, situado en el término municipal de Benalauría, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1.º El expediente de deslinde parcial del monte público «La Cancha» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 1 de julio de 2003 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algatocín, Benadalid y Benalauría, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de febrero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 198, de 17 de octubre de 2003, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 199, de 16 de octubre de 2003 y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Algatocín, Benadalid y Benalauría. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del deslinde practicado en este monte aprobado con fecha 14 de marzo de 1918.

4.º Durante los días 25 de febrero, y 10 y 31 de marzo de 2004 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 35 piquetes de deslinde.

5.º En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Juan Calvente Alvarez, don Domingo Calvente Calvente.

6.º Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna, pero habiéndose formulado en acta alegaciones por los arriba referenciados, se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, estableciéndose lo que a continuación se expone:

En la disconformidad manifestada por don Juan Calvente Alvarez:

«Don Juan Calvente, manifestó su disconformidad sobre la base de un presunto cultivo que venía realizando en parte del monte público, desde tiempos remotos sin aportar prueba documental alguna. Tras la comprobación material de la pose-

sión efectuada por el Ingeniero, se apreciaron signos evidentes de abandono en el terreno. Considerando la única documental fehaciente, esto es, el deslinde practicado en el monte el año 1917, es procedente desestimar las alegaciones presentadas.»

En la disconformidad manifestada por D. Domingo Calvente Calvente:

«Don Domingo Calvente presenta escritura privada de compraventa de finca inscrita, centrando la discusión en el lindero definido entre los piquetes diez y catorce y parte del tramo comprendido entre los piquetes catorce y quince, manifestando que ha venido haciendo uso por más de treinta años, si bien desde hace diez esto ha dejado de ocurrir.

La documentación aportada no define por dónde discurre la linde, por lo que al igual que en el caso anterior, consideraremos la única documental fehaciente, esto es, el deslinde practicado en el monte el año 1917. El propio afectado reconoce que abandonó hace tiempo la posesión del terreno, de manera que al no ofrecer pruebas de que se haya podido consolidar la posesión por el transcurso del tiempo, por lo que no se atienden sus pretensiones, sin perjuicio de la rectificación realizada por el error producido en proyección de la línea recta dibujada en el plano del deslinde antiguo del terreno.»

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º. Que se apruebe el deslinde parcial del monte público «La Cancha», Código de la Junta de Andalucía MA-50003-CCAY, cuya titularidad de suelo ostenta el Ayuntamiento de Benalauría y el vuelo es compartido por los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente resolución.

2.º. Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Tomo 232, libro 18 de Benalauría, folio 172, finca 1211, inscripción primera.

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde parcial y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con los datos reflejados a continuación.

La linde descrita en este expediente unida al tramo aprobado en el expediente de amojonamiento 534/03 por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 23 de abril de 2004, deja cerrado el monte con las siguientes características:

Superficie (ha)	
Superficie de pleno dominio del monte	Superficie de condominio con particulares
65,0562	7,2171
Superficie de arbolado propiedad del Ayto. de Benalauría	Superficie de arbolado propiedad del Ayto. de Benadalid
30,4284	41,8449

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

Registro topográfico

Este registro topográfico viene a corregir el consignado en el Informe del Ingeniero Operador en el que se detectaron varios errores en los datos de los ángulos entre piquetes.

Número de piquetes	Distancia entre piquetes (metros)	Angulo entre piquetes (centesimales)
1	2	21
2	3	53
3	4	69
4	5	66
5	6	28
6	7	58
7	8	48
8	9	99
9	10	51
10	11	74
11	12	19
12	13	22
13	14	24

Número de piquetes	Distancia entre piquetes (metros)	Angulo entre piquetes (centesimales)
14	14 A	26
14 A	14 B	30
14 B	14 C	16
14 C	15	251
15	16	84
16	17	133
17	18	117
18	19	30
19	20	112
20	21	70
21	22	222
22	23	127
23	24	71
24	25	100
25	25 A	115
25 A	26	84
26	27	225
27	28	40
28	29	138
29	30	46
30	31	287

LINDE INTERIOR DEL CONDOMINIO

16	1 A	32	102
1 A	2 A	138	35
2 A	3 A	116	41
3 A	4 A	15	25
4 A	5 A	24	15
5 A	6 A	17	385
6 A	7 A	17	05
7 A	8 A	238	12
8 A	9 A	165	27
9 A	25	105	55

LISTADO DE COORDENADAS

Número de piquete	Coordenadas U.T.M.	
	Coordenada X	Coordenada Y
PERIMETRO EXTERIOR		
1	295527,723	4051770,362
2	295509,321	4051760,439
3	295458,094	4051773,304
4	295389,166	4051772,692
5	295326,976	4051750,423
6	295300,155	4051757,064
7	295243,022	4051771,394
8	295197,512	4051757,994
9	295098,924	4051763,276
10	295048,294	4051766,959
11	295077,141	4051835,086
12	295085,960	4051852,070
13	295084,854	4051874,364
14	295102,269	4051890,526
14 A	295111,391	4051915,109
14 B	295109,092	4051944,595
14 C	295093,067	4051948,383
15	295123,712	4052197,948
16	295121,932	4052282,261
17	295142,337	4052414,068
18	295149,996	4052530,727
19	295139,726	4052558,778
20	295164,753	4052667,898
21	295220,575	4052710,684
22	295317,325	4052910,384
23	295373,248	4053024,190

Número de piquete	Coordenadas U.T.M.	
	Coordenada X	Coordenada Y
24	295414,247	4053082,520
25	295504,752	4053124,554
25 A	295560,930	4053024,093
26	295644,980	4053024,093
27	295865,532	4053069,507
28	295904,188	4053059,667
29	295932,629	4052924,616
30	295908,725	4052885,098
31	296098,430	4052669,070

LINDE INTERIOR DEL CONDOMINIO

1 A	295153,987	4052281,170
2 A	295226,317	4052398,208
3 A	295295,997	4052490,405
4 A	295301,597	4052504,010
5 A	295307,070	4052527,230
6 A	295303,094	4052544,006
7 A	295312,815	4052672,088
8 A	295357,428	4052906,316
9 A	295425,540	4053056,155

PARTICION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENALAURIA Y BENADALID

CRUZ	295198,425	4052643,976
------	------------	-------------

RESOLUCION 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el tramo quinto, que va desde el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, hasta el Camino de la Serrezuela, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén. (VP.317/01)

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el tramo quinto, que va desde el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, hasta el Camino de la Serrezuela, con 4.014,8535 metros de longitud, en el término municipal de Vilches (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el término municipal de Vilches (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de 25 de abril de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de 16 de abril de 2003.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 29 de diciembre de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de mayo de 2004,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el tramo quinto, que va desde el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, hasta el Camino de la Serrezuela, con 4.014,8535 metros de longitud, en el término municipal de Vilches (Jaén), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 4.014,8535 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.014,8535 metros, la superficie deslindada de 301.967,8874 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo V: Desde el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, hasta el Camino de la Serrezuela, que linda al:

Norte. con el tramo IV de la Cañada Real de Navas de San Juan y cruce de la carretera de la Confederación Hidrográfica con la carretera de Vilches a Linares.

Este.

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	50/9010
3	Peña Pousibet, María	50/524
5	Peña Pousibet, María	50/521
7	Peña Pousibet, María	51/3
9	Peña Pousibet, María	51/2
11	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
13	Herrera Martínez, Aureliano	51/1
15	Punta Mar, S.A.	51/19
15	Punta Mar, S.A.	51/19
17	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
19	Punta Mar, S.A.	51/19
21	Punta Mar, S.A.	34/1
23	Punta Mar, S.A.	34/5

Sur. Con el entronque entre el tramo VI y VII de la Cañada Real de las Navas de San Juan.

Oeste.

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Peña Pousibet, María	50/514
4	Peña Pousibet, María	50/515
6	Peña Pousibet, María	50/518
8	Herrera Martínez, Aureliano	50/519
10	Herrera Martínez, Aureliano	34/11
12	López Cortés, Sebastián	34/10
14	Punta Mar, S.A.	34/1
14	Punta Mar, S.A.	34/1
16	Punta Mar, S.A.	34/5

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.014,8535 metros, la superficie deslindada de 301.967,8874 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo V: Desde el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, hasta el Camino de la Serrezuela, que linda al:

Norte. Con el tramo IV de la Cañada Real de Navas de San Juan y cruce de la carretera de la Confederación Hidrográfica con la carretera de Vilches a Linares.

Este.

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	50/9010
3	Peña Pousibet, María	50/524
5	Peña Pousibet, María	50/521
7	Peña Pousibet, María	51/3
9	Peña Pousibet, María	51/2
11	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
13	Herrera Martínez, Aureliano	51/1
15	Punta Mar, S.A.	51/19
15	Punta Mar, S.A.	51/19
17	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
19	Punta Mar, S.A.	51/19
21	Punta Mar, S.A.	34/1
23	Punta Mar, S.A.	34/5

Sur. Con el entronque entre el tramo VI y VII de la Cañada Real de las Navas de San Juan.

Oeste.

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Peña Pousibet, María	50/514
4	Peña Pousibet, María	50/515
6	Peña Pousibet, María	50/518
8	Herrera Martínez, Aureliano	50/519
10	Herrera Martínez, Aureliano	34/11
12	López Cortés, Sebastián	34/10
14	Punta Mar, S.A.	34/1
14	Punta Mar, S.A.	34/1
16	Punta Mar, S.A.	34/5

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.014,8535 metros, la superficie deslindada de 301.967,8874 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo V: Desde el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, hasta el Camino de la Serrezuela, que linda al:

Norte. Con el tramo IV de la Cañada Real de Navas de San Juan y cruce de la carretera de la Confederación Hidrográfica con la carretera de Vilches a Linares.

Este.

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	50/9010
3	Peña Pousibet, María	50/524
5	Peña Pousibet, María	50/521
7	Peña Pousibet, María	51/3
9	Peña Pousibet, María	51/2
11	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
13	Herrera Martínez, Aureliano	51/1
15	Punta Mar, S.A.	51/19
15	Punta Mar, S.A.	51/19
17	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
19	Punta Mar, S.A.	51/19
21	Punta Mar, S.A.	34/1
23	Punta Mar, S.A.	34/5

Sur. Con el entronque entre el tramo VI y VII de la Cañada Real de las Navas de San Juan.

Oeste.

Núm. colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Peña Pousibet, María	50/514
4	Peña Pousibet, María	50/515
6	Peña Pousibet, María	50/518
8	Herrera Martínez, Aureliano	50/519
10	Herrera Martínez, Aureliano	34/11
12	López Cortés, Sebastián	34/10
14	Punta Mar, S.A.	34/1
14	Punta Mar, S.A.	34/1
16	Punta Mar, S.A.	34/5

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech

EXPTE.: 317/01

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS NAVAS DE SAN JUAN», EN EL TRAMO QUINTO, QUE VA DESDE EL CRUCE DE LA CARRETERA DE VILCHES A LINARES CON LA CARRETERA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR A GUADALEN, HASTA EL CAMINO DE LA SERREZUELA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILCHES, PROVINCIA DE (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL DE LAS NAVAS DE SAN JUAN

Núm. punto	X	Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	453610,890	4226629,830
2D	453506,140	4226521,850
2D'	453499,020	4226513,330
3D	453472,640	4226476,550
4D	453411,860	4226431,720
4D'	453400,390	4226421,270
5D	453313,080	4226323,450
6D	453203,760	4226257,970
6D'	453194,070	4226251,060
7D	453005,830	4226093,130
8D	452960,530	4226068,000
8D'	452943,420	4226054,890
9D	452874,840	4225978,710
9D'	452860,740	4225955,880
10D	452818,800	4225849,120
11D	452727,820	4225623,720
11D'	452726,580	4225620,440

Núm. punto	X	Y
12D	452674,270	4225471,310
13D	452544,340	4225257,200
14D	452519,810	4225217,370
14D'	452510,830	4225195,980
15D	452492,990	4225123,760
16D	452487,210	4225110,830
17D	452473,410	4225099,920
17D'	452459,930	4225086,110
17D''	452450,460	4225069,460
18D	452421,890	4224999,840
18D'	452416,610	4224978,600
19D	452404,790	4224857,570
19D'	452404,440	4224851,240
20D	452402,720	4224720,300
21D	452372,790	4224510,620
21D'	452372,060	4224497,930
22D	452374,220	4224419,650
23D	452343,840	4224272,150
24D	452321,370	4224170,860
25D	452289,100	4224111,530
26D	452198,190	4224052,190
26D'	452190,410	4224046,350
27D	452144,570	4224007,120
27D'	452130,920	4223991,740
28D	452039,130	4223854,260
28D'	452032,280	4223841,500
29D	451988,590	4223736,950
29D'	451986,190	4223730,340
30D	451960,770	4223648,870
31D	451923,990	4223529,960
31D'	451921,200	4223516,940
32D	451900,440	4223348,520
32D'	451900,020	4223343,970
33D	451890,260	4223186,520
33D'	451890,240	4223177,450

Núm. punto	X	Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	453664,880	4226577,450
2I	453560,140	4226469,480
3I	453533,760	4226432,700
3I'	453517,280	4226416,010
4I	453456,520	4226371,190
5I	453369,190	4226273,360
5I'	453351,730	4226258,910
6I	453242,420	4226193,440
7I	453054,170	4226035,500
7I'	453042,310	4226027,350
8I	452997,250	4226002,350
9I	452930,750	4225928,390
10I	452888,550	4225820,960
11I	452797,560	4225595,540
12I	452745,250	4225446,410
12I'	452738,570	4225432,280
13I	452608,650	4225218,180
14I	452583,860	4225177,930
15I	452566,010	4225105,720
15I'	452561,660	4225093,060
16I	452555,880	4225080,130
16I'	452533,850	4225051,820
17I	452520,050	4225040,910
18I	452491,480	4224971,290
19I	452479,660	4224850,260
20I	452477,930	4224719,310
20I'	452477,180	4224709,670

Núm. punto	X	Y
21l	452447,260	4224500,000
22l	452449,410	4224421,720
22l'	452447,890	4224404,470
23l	452417,390	4224256,410
24l	452394,800	4224154,560
24l'	452387,440	4224134,910
25l	452355,170	4224075,580
25l'	452329,060	4224047,800
26l	452239,320	4223989,210
27l	452193,480	4223949,980
28l	452101,690	4223812,500
29l	452058,000	4223707,950
30l	452032,790	4223627,130
31l	451995,860	4223507,740
32l	451975,100	4223339,320
33l	451965,340	4223181,870

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Costa», tramo 2.º, desde el límite de términos de Las Gabias, discurriendo la vía pecuaria enteramente por el término de Chimeneas, hasta el límite con La Malahá, en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada (VP. 053/03 B).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», tramo 2.º, en el término municipal de Chimeneas (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes citada, en su tramo segundo, en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de mayo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 90, de fecha 22 de abril de 2003.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Rosario Sánchez Vázquez.
- Doña M.ª del Pilar Sánchez Vázquez.

Sexto. Las alegaciones formuladas son idénticas, y en las mismas manifiestan ser propietarias de parcelas del polígono 7 en el término municipal de Chimeneas, por encima de las cuales en su linde norte siempre ha existido un camino vecinal (en su día vereda del camino de la costa), de unos 5 metros de anchura; dicho camino fue arado por el propietario de la parcela 2 del mismo polígono, procediendo a la ocupación del mismo para su uso como tierra de labor; la mencionada linde norte se ha tomado como eje de deslinde de la citada vía pecuaria, estando afectadas ambas alegantes por una franja de 5 metros de anchura en la totalidad de la linde norte de las parcelas.

Por lo anterior solicitan sea tomado como eje del deslinde de la vía pecuaria el eje del camino de 5 metros de anchura existente anteriormente, y que fue labrado indebidamente por el titular de la parcela 2 del polígono 7 del término de Chimeneas.

Las anteriores alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de Chimeneas (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por doña Rosario y doña M.ª Pilar Sánchez Vázquez, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer lugar, respecto a la existencia en su linde norte de un camino vecinal de unos 5 metros de anchura, que fue arado por el propietario de la parcela 2 del polígono 7, ocupándolo para su uso como tierra de labor, considerando que por este motivo el eje de la vía pecuaria debería ser el eje de aquel camino, y no el actual lindero existente, señalar que para realizar el deslinde se ha llevado a cabo una ardua investigación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales, imágenes del vuelo americano del 56-57, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e

imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no solo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 2 de julio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», tramo 2.º, desde el límite de términos de Las Gabias, discurriendo la vía pecuaria enteramente por término de Chimeneas, hasta el límite de términos con La Malahá, en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.410,97 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción:

«Finca rústica de dominio público, según establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Chimeneas. Discurre de Noreste a Suroeste desde el límite de términos de Las Gabias discurriendo enteramente por término de Chimeneas, hasta el límite de términos de La Malahá donde se le une La Vereda del Camino de la Costa que discurre por el municipio de La Malahá. De 10 metros de anchura, una longitud total de 1.410,7 metros y una superficie deslindada de 1.4 has.

Sus linderos son:

Norte.

De este a oeste linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. catastral
001	Salvater 94, S.L.	7/2
003	Sánchez Vázquez, M.ª Pilar	7/8
005	Salvater 94, S.L.	7/1

Sur. De este a oeste linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. catastral
002	Sánchez Vázquez, M.ª Pilar	7/3
004	Salvater 94, S.L.	7/4
006	Salvater 94, S.L.	7/5
008	Sánchez Vázquez, Rosario	7/6
010	Salvater 94, S.L.	7/7

Este. Linda con el término municipal de Las Gabias y con la Vereda del Camino de la Costa.

Oeste. Linda con el término municipal de La Malahá y la Vereda del Camino de la Costa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LA COSTA», TRAMO 2.º, DESDE EL LIMITE DE TERMINOS DE LAS GABIAS, DISCURRIENDO LA VIA PECUARIA ENTERAMENTE POR EL TERMINO DE CHIMENEAS, HASTA EL LIMITE CON LA MALAHA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS, PROVINCIA DE GRANADA.

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

Línea base derecha			Línea base izquierda		
1D	433270.222	4109440.686	1I	433277.534	4109433.780
2D	433252.377	4109417.196	2I	433260.010	4109410.712
3D	433203.846	4109366.004	3I	433211.332	4109359.367
4D	433140.754	4109289.878	4I	433147.646	4109282.522
5D	433100.721	4109260.869	5I	433107.859	4109253.692
6D	433068.776	4109217.284	6I	433077.284	4109211.976
7D	433029.397	4109142.241	7I	433037.183	4109135.557
8D	432935.664	4109073.128	8I	432942.756	4109065.932
9D	432895.978	4109020.905	9I	432900.962	4109010.935
10D	432856.120	4109020.666	10I	432855.776	4109010.664
11D	432792.050	4109025.466	11I	432789.711	4109015.614
12D	432739.430	4109047.181	12I	432736.598	4109037.531
13D	432670.009	4109059.781	13I	432669.231	4109049.759
14D	432592.783	4109057.894	14I	432593.714	4109047.913
15D	432481.668	4109039.786	15I	432484.936	4109030.186
16D	432400.386	4108995.950	16I	432406.801	4108988.048
17D	432358.877	4108946.829	17I	432367.949	4108942.071
18D	432333.900	4108854.634	18I	432342.453	4108847.961
19D	432291.550	4108830.934	19I	432297.610	4108822.866
20D	432231.033	4108771.263	20I	432237.536	4108763.631
21D	432203.433	4108751.014	21I	432222.479	4108752.584

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Gloria», en el término municipal de Churriana de La Vega (Granada) (VP. 520/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Gloria», en su totalidad, salvo las

zonas declaradas urbanas instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Churriana de la Vega, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1969, publicada en el BOE de fecha 1 de enero de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 6 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 8 de 13 de enero de 2003. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 289 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de diciembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Gloria», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de noviembre de 1969, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 7 de julio de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 20 de diciembre de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Gloria», en su totalidad, salvo las zonas declaradas urbanas instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 145,33 m.
- Anchura: 10 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Churriana de la Vega, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de 10 metros y de una longitud deslindada de 145,33 m, la superficie deslindada es de 0,15 has, se conoce como «Colada de la Gloria», tramo que va de oeste a este desde el límite de términos entre Cullar Vega, Las Gabias y Churriana de la Vega, hasta el límite urbano de la población de Churriana de la Vega. Sus linderos son:

Oeste. Linda con el río Dílar y con la Colada de las Galeas que discurre por el término municipal de Cullar Vega.

Este. Linda con la zona urbana de la población de Churriana de la Vega.

Norte. De oeste a este linda consecutivamente con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con Sevillana Electricidad S.A.

Sur. Linda con una acequia y con carretera de la Diputación Provincial de Granada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA GLORIA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA

«COLADA DE LA GLORIA»

1D	459694.6928	4138691.0330
2D	459675.9771	4138682.6700
3D	459485.3586	4138555.8487
3D'	459476.6734	4138549.1050
3D''	459469.0642	4138541.1671
4D	459426.3620	4138489.5439
5D	459326.5902	4138400.9049

6D	459169.1970	4138326.0050
7D	459068.3434	4138289.5124
7D'	459047.4988	4138277.9543
7D''	459031.3169	4138260.4551
7D'''	459021.4222	4138238.7718
7D''''	459018.8080	4138215.0809
8D	459019.2030	4138207.0582
9D	459008.1965	4138186.5887
9D'''	458924.5208	4138179.8934
10D	458729.7300	4138148.2500
11D	458659.3000	4138125.6800
12D	458459.7821	4138046.9925
13D	458334.9736	4137984.2262
14D	458282.0040	4137940.6572
15D	458134.3334	4137829.9529
16D	458062.1146	4137775.6322
17D	457978.5428	4137722.8266
18D	457923.5723	4137675.1705
19D	457871.4326	4137644.4121
20D	457824.7038	4137600.5180
21D	457806.0939	4137574.6110
22D	457726.1834	4137495.1431
23D	457647.4928	4137455.1009
24D	457615.1745	4137444.1803
25D	457565.0909	4137418.8691
26D	457486.7134	4137370.1512
27D	457441.2414	4137322.4109
28D	457409.7060	4137254.4355
29D	457385.7811	4137244.7409
30D	457348.6577	4137222.3514
31D	457232.4712	4137117.9396
1I	459832.3428	4138670.1532
2I	459712.4067	4138616.5603
3I	459527.0245	4138493.2229
4I	459480.6398	4138437.1479
5I	459376.5489	4138344.6716
5I'	459368.1437	4138338.2043
5I''	459358.9125	4138332.9834
6I	459197.1492	4138256.0040
7I	459093.9369	4138218.7804
8I	459094.3320	4138210.7576
8I'	459092.5758	4138190.4907
8I''	459085.4530	4138171.4355
9I	459074.4465	4138150.9659
9I'	459049.3335	4138123.6142
9I''	459014.1960	4138111.6083
9I'''	458933.5661	4138105.1568
10I	458747.3358	4138074.9040
11I	458684.6033	4138054.8007
12I	458490.5410	4137978.2648
13I	458376.2713	4137920.7985
14I	458328.4788	4137881.4879
15I	458179.5008	4137769.8035
16I	458104.8829	4137713.6782
17I	458023.5240	4137662.2709
18I	457967.6796	4137613.8571
19I	457916.8450	4137583.8687
20I	457881.5311	4137550.6970
21I	457863.5515	4137525.6674
22I	457779.2241	4137441.8070
22I'	457770.2959	4137434.2158
22I''	457760.2969	4137428.1035
23I	457676.7426	4137385.5863
24I	457644.3253	4137374.6323
25I	457601.9812	4137353.2324
26I	457534.5666	4137311.3288
27I	457504.2586	4137279.5091
28I	457477.9407	4137222.7799
28I'	457461.5653	4137199.9501
28I''	457437.9550	4137184.7215

29I	457419.5389	4137177.2591
30I	457393.6223	4137161.6286
31I	457333.4889	4137107.5892

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Chorro», en su totalidad, en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada (VP. 425/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Chorro», en su totalidad, en el término municipal de Atarfe (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Atarfe, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2002, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Chorro», en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 24 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 215, de 18 de septiembre de 2002.

Durante el Acto de Apeo del deslinde, y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones por parte de:

- Don Antonio Díaz Serrano y don Ramón Román Martín, que manifiestan que quieren ser notificados del avance del procedimiento y aportan la dirección a efectos de notificaciones.

- Don José López Salas, manifiesta que el trazado de la vía pecuaria no es exacto pues el límite de la misma es la acequia y para ello aportarán posteriormente la documentación que acredita lo alegado.

- Don Juan Ramón Martín González, alega que solicitarán documentación, la estudiarán y presentarán las alegaciones correspondientes.

- Don Juan Cruz Ramírez, manifiesta desconocimiento de la vía pecuaria en el momento de la compra y que en su escritura no aparece ninguna referencia a la vía pecuaria y que presentará dicha escritura para avalar esta alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 144, de 26 de junio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don José López Salas, manifiesta lo mismo que lo alegado durante el Acto de Apeo y no aporta la documentación a la que hacía referencia en el mismo acto.

- Don Juan Cruz Ramírez, manifiesta lo mismo que en el Acto de Apeo, es decir, desconocimiento de la existencia de la vía pecuaria en el momento de la compra, además de no haber constancia alguna de la misma en la escritura de compraventa.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de julio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Chorro», en el término municipal de Atarfe, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones efectuadas durante el Acto de Apeo se informa lo siguiente:

1. Respecto a lo alegado por don José López Salas, al no presentar la documentación a la que se refería en el propio acto para fundamentar su propia alegación, se desestima la misma por considerarse válido lo que describe el proyecto de clasificación.

2. Respecto a lo alegado por don Juan Cruz Ramírez con carácter previo hay que decir que las Vías Pecuarias gozan del carácter de bienes de dominio público y, por lo tanto de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, así como del artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo reguladoras de las Vías Pecuarias, que establece que «las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.» Igualmente el artículo 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, reitera lo establecido en la Ley.

En apoyo a este marco legislativo conviene destacar la sentencia del Tribunal Supremo de 14.11.1995 que ratifica el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias, siendo inembargables, imprescriptibles e inalienables, que no representan servidumbre de paso o de carga alguna, surgiendo su existencia de la propia Clasificación y Deslinde que realiza la Administración, aún cuando no consten en el Registro o en los Títulos de propiedad.

Sin olvidar tampoco, la presunción constitucional «iuris tantum» a favor del dominio público, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstructivos de la misma.

En este sentido se pronuncian las sentencias del Tribunal Supremo de 10.6.1991 y de 10.6.1996.

Respecto a las alegaciones esgrimidas contra el deslinde, por ser contrario a las descripciones registrales de las fincas afectadas, señalar que no puede perderse de vista que la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo

8.3 de la Ley de Vías Pecuarias, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde y, que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral y, sobre todo que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva, respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público y, el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, en el artículo 38, la legitimación registral que se otorga a favor del titular inscrito, por sí sola no significa nada, al ser una presunción «iuris tantum» de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado mediante prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública, según las sentencias del Tribunal Supremo de 27.5.1994 y de 22.6.1995. Los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Quinto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución se informa en el mismo sentido que lo informado en el Fundamento Jurídico número 4.º, al no presentar argumentaciones diferentes a las manifestadas en el Acto de Apeo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 22 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de julio de 2004.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Chorro», en el término municipal de Atarfe (Granada),

a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.786,98 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica de dominio público desde el límite de términos con Pinos Puente en la carretera N-432 hasta el límite de términos con Albolote y el final de la Colada de Juncaril. De 20,89 m de anchura, una longitud total de 1.786,98 m y una superficie deslindada de 28.364 m².

Sus linderos son:

Norte. De oeste a este linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre
002	Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S.A.
004	Sevillana de Electricidad, S.A.
006	Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S.A.
008	Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S.A.
010	Desconocidos
012	Delegación de Obras Públicas
014	Desconocidos
016	Ramírez López, María
018	Desconocidos
020	Carvajal Titos, Juan José
022	Alarcón Romero, José
024	Díaz Vera, Francisco
026	Jiménez Artea, José
028	Castro Nieva, Emilio
032	Desconocidos

Sur. De oeste a este linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre
001	Delegación de Obras Públicas
003	Desconocidos
005	Desconocidos
007	Desconocidos
009	Desconocidos
011	Sevillana de Electricidad, S.A.
013	López Salas, José
015	Sánchez Aguado, María
017	Fundación Benéfica S. Francisco
019	Desconocidos
021	Fundación Benéfica S. Francisco
023	Jimenez Cisnero, Pilar
025	Cruz Ramírez, Juan Antonio
027	Ruiz Sillero, Rafael
029	Desconocidos
031	Sevillana de Electricidad, S.A.

Este. Linda con el límite de término de Albolote y la Colada de Juncaril.

Oeste. Linda con una zona urbana o urbanizable del término municipal de Atarfe.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cual-

quier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

EXPT.: 425/02

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CHORRO», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ATARFE, PROVINCIA DE GRANADA.

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA HUSO 30

«VEREDA DEL CHORRO»

Línea base derecha			Línea base izquierda		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	436754.9707	4120645.7422			
2I	436850.0074	4120659.8348			
3I	436930.3409	4120650.7139			
4I	437128.5988	4120602.1781			
5I	437183.2928	4120581.6860			
6I	437267.0501	4120522.7164			
7I	437342.2145	4120484.6546			
8I	437947.3424	4120429.1001	8D	437921.9503	4120419.4051
9I	438032.1480	4120381.4526	9D	438018.5414	4120365.1361
10I	438068.5832	4120337.5329	10D	438048.2327	4120329.3456
			11D	440017.5784	4119675.3840
			12D	440114.0488	4119663.7791
			13D	440191.0031	4119639.8567
			14D	440233.6442	4119614.3271
14I	440244.4617	4119632.1984	15D	440310.7871	4119580.6385
15I	440320.4020	4119599.2591	16D	440353.8725	4119553.8480
16I	440365.3960	4119571.2818	17D	440450.1481	4119489.5699
17I	440461.0546	4119507.3867	18D	440572.8290	4119414.4709
18I	440583.7773	4119432.2621	19D	440630.9398	4119378.5224
19I	440643.1854	4119395.5112	20D	440668.9659	4119346.8100
20I	440681.2953	4119363.7289	21D	440733.3233	4119306.0654
21I	440746.9985	4119322.1322	22D	440740.1816	4119298.3224
22I	440757.9985	4119312.6271	22AD	440750.3841	4119305.4024
			23D	440758.0289	4119295.5547
23I	440764.6561	4119304.0509	24D	440849.8050	4119255.2054
24I	440853.0648	4119265.1821	25D	440919.4560	4119239.8191
25I	440921.7090	4119250.0182	25´D	440922.3214	4119238.1326

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino Real», en el término municipal de Las Gabias (Granada) (VP. 521/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real», desde el límite de términos La Malahá, hasta el límite de la zona urbana/urbanizable de La Malahá, en las proximidades del Barranco de la Cañada de Vilches, en el término municipal de Las Gabias, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Las Gabias, provincia de Granada-, fueron clasificadas por Orden

Ministerial de 29 de septiembre de 1969, publicada en el BOE de fecha 10 de enero de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 19 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 263 de 15 de noviembre de 2002. En dicho acto se recogieron las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Manuel Benítez Polo, en representación de sus hijos Augusto y Jorge Benítez Torres, manifiesta que su parcela no está afectada por el deslinde
- Don Felix Bullejo Pertiñes y don Antonio Santaella García, alegan indefensión.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 174 de fecha 31 de julio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de enero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1969, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las manifestaciones recogidas durante el acto de apeo se informa lo siguiente:

- A lo alegado por Benítez Polo se informa que comprobados los planos de deslinde se verifica que su finca no se encuentra afectada por el presente procedimiento.

- Respecto a la indefensión alegada por don Félix Bullejos Pertinez y don Antonio Santaella García, manifestar que el presente procedimiento de deslinde se ha realizado cumpliendo

todos los trámites establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, careciendo de total fundamento lo alegado por los interesados, ya que ambos se personaron en las operaciones materiales de deslinde y sus manifestaciones fueron recogidas en acta. Además, en el presente procedimiento ha tenido lugar un período de audiencia e información pública, en el que los interesados tuvieron la posibilidad de comparecer para presentar la documentación y realizar las alegaciones que considerasen oportunas. Por todo ello se desestima la indefensión a alegada.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 22 de marzo de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de mayo de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real», desde el límite de términos La Malahá, hasta el límite de la zona urbana/urbanizable de La Malahá, en las proximidades del Barranco de la Cañada de Vilches, en el término municipal de Las Gabias instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 442,45 m.
- Anchura: 15 m.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Las Gabias. Discurre de Sur a Noroeste desde el límite de términos con La Malahá, en el final de la Vereda del Camino Viejo de Granada.

De 15 metros de anchura, una longitud total de 442,45 metros y una superficie deslindada de 0,36 Has.

Sus linderos son:

Este. De Sur a Norte linda consecutivamente con:

Núm. colindancia catastral	Nombre	Ref.
002	Avilés Santiago, F. Antonio	5/001
004	Diputación Provincial de Granada	-
006	Durán Jiménez, Antonio	6/087

Oeste. De Sur a Norte linda consecutivamente con:

Núm. colindancia catastral	Nombre	Ref.
001	Pérez Tejada, Luis	5/003
003	Avilés Santiago, F. Antonio	5/002
005	Diputación Provincial de Granada	-

Núm. colindancia catastral	Nombre	Ref.
007	Hernández Polo, Bautista	6/051
009	Hernández Polo, Francisca	6/052
011	Hernández Polo, Josefa	6/053
013	Hernández Polo, Manuela	6/054
015	Hernández Polo, Antonia	6/055
017	Hernández Polo, Antonia	6/056
019	Hernández Polo, Piedad	6/057

Sur. Linda con el municipio de La Malahá, con el final de la Vereda del Camino Viejo de Granada que discurre por dicho término municipal.

Norte. Con el límite urbano de la población de Las Gabias, estableciendo contacto con ella misma en un tramo que actualmente se encuentra ya deslindado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO REAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LAS GABIAS (GRANADA)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA HUSO 30

«COLADA DEL CAMINO REAL»

Línea base derecha			Línea base izquierda		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	436809.1141	4107963.2667	1I	436799.5536	4107975.4401
2D	436823.8381	4107982.4094	2I	436809.6599	4107988.5793
3D	436827.1905	4108002.5111	3I	436812.7677	4108007.2148
4D	436841.5334	4108031.0824	4I	436827.1887	4108035.9414
5D	436844.7172	4108047.8215	5I	436829.5081	4108048.1357
6D	436841.6844	4108068.3553	6I	436826.3724	4108069.3663
7D	436843.3908	4108074.3234	7I	436830.5259	4108083.8930
8D	436847.7963	4108077.1483			
9D	436856.6912	4108077.2708			
10D	436870.7453	4108083.8898			
11D	436883.8685	4108107.3687			
12D	436918.0665	4108165.1053			
13D	436953.9258	4108228.3854			
14D	436982.6434	4108269.2733			
15D	437015.4474	4108340.4945			

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Caba», en su totalidad, en el término municipal de Algeciras. (Cádiz) (VP. 251/03)

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Caba», en su totalidad, en el término municipal de Algeciras, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 6 de septiembre de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 26 de agosto de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 161 de 14 de julio de 2001, no recogiendo en el Acta de Apeo ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 31 de fecha 7 de febrero de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta, a la que se informa que la vía pecuaria objeto del presente procedimiento de deslinde no afecta al ferrocarril ni a terrenos de RENFE.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Caba», en el término municipal de Algeciras (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de septiembre de 1948, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1 de octubre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 22 de febrero de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de la Caba», en su totalidad, en el término municipal de Algeciras, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.363,95 m.
- Anchura: 10 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 1.363,95 metros, la superficie deslindada de 13.640,64 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Caba», y posee los siguientes linderos:

Norte. Linda con el Cordel de Algeciras y Cordel de Los Barrios junto con tierras de huertos propiedad de don Eduardo Jiménez Gutiérrez.

Sur. Linda con el Cordel de La Rejanosa.

Este. Linda con la carretera CA-231 titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, Cañada Real de Pelayo y con la carretera CA-231 titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Oeste. Finca de prados pertenecientes al Ministerio de Defensa; parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz carretera CA-231; finca de prados pertenecientes al Ministerio de Defensa, parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz carretera CA-231; finca de prados pertenecientes al Ministerio de Defensa; un camino perteneciente al Ayuntamiento de Algeciras; terrenos de pastos y erial del Ministerio de Defensa y terrenos de Diputación Provincial de Cádiz, carretera CA-231; con la Cañada Real de Pelayo de la Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente y con tierras pertenecientes a la Diputación Provincial de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 10 DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA CABA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS (CADIZ)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA

«COLADA DE LA CABA»

Núm. punto	X	Y
1I	277246,391	4004565,238
2I	277264,516	4004524,032
2I'	277265,493	4004518,146
2I''	277262,490	4004512,991
3I	277239,667	4004489,799
4I	277183,866	4004412,521
5I	277155,405	4004374,295
6I	277139,513	4004341,738
7I	277122,923	4004255,529
8I	277081,225	4004150,702
9I	276998,036	4003848,199
10I	276943,997	4003655,109
11I	276846,416	4003284,080
1D	277237,238	4004561,212
2D	277255,363	4004520,005
3D	277232,005	4004496,271
4D	277175,801	4004418,435
5D	277146,827	4004379,519
6D	277129,944	4004344,931
7D	277113,282	4004258,347
8D	277071,729	4004153,886
9D	276988,400	4003850,873
10D	276934,346	4003657,728
11D	276836,745	4003286,624

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Orden de 27 de marzo de 2001 y con la Orden de 27 de octubre de 2003 (que sustituye a la anterior), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, publicada en el BOJA de 25 de noviembre de 2003, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 10.4 de la Orden de 27 de octubre de 2003, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 1999000562, «Fomento de la adaptación medioambiental en la empresa», aplicación presupuestaria 0.1.20.00.17.770.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

A N E X O

Beneficiario: Artesanos del Mármol, S.A. (Almería).
Subvención concedida: 4.846,59 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Centro de Ingeniería y Gestión, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 4.111,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Rosora de Poniente, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 5.702,64 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Mármoles Gutiérrez Mena, S.A. (Almería)
Subvención Concedida: 7.142,37 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Vicasol, S.C.A. (Almería)
Subvención Concedida: 3.599,15 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Tino Canteras, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 8.998,36 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Albaida Recursos Naturales y Medioambiente, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 6.242,11 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Aral, Sociedad General de Construcciones, S.A. (Almería)
Subvención Concedida: 16.073,86 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Jarquil Andalucía, S.A. (Almería)
Subvención Concedida: 21.069,37 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Vehículos y Recambios, S.A. (Almería)
Subvención Concedida: 6.410,60 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Montajes Sabora, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 9.352,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Servicios Técnicos Napal, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 5.573,86 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Imca Ingenieros y Arquitectos, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 9.289,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Piquer Turismos, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 3.881,12 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Dextinsur, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 4.425,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Mantenimiento y Montaje de Tuberías, S.A. (Cádiz)
Subvención Concedida: 13.718,32 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Panadería Fernando Guillén, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 5.027,16 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Servicios y Conservación de Espacios Naturales, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 3.724,70 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Construcciones, Obras Publicas y Servicios Mar, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 20.154,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Sandeman Jerez, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 5.134,90 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Asociación para la Protección de los Animales (Cádiz)
Subvención Concedida: 3.500,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: José María Rodríguez Construcciones, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 5.323,69 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Ibervias Ingenieros, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 6.713,31 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Materiales Millán, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 5.125,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Verinsur, S.A. (Cádiz)
Subvención Concedida: 6.926,51 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Itaca Construcciones, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 4.044,07 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Antonio Millán e Hijos, S.L. (Cádiz)
Subvención Concedida: 4.584,48 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Garoma Desarrollos y Proyectos, S.L. (Cádiz).
Subvención Concedida: 6.847,51 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Carloteña de Asados, S.L. (Córdoba).
Subvención Concedida: 3.131,25 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Construcciones Metalicas Chumilla, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 10.713,91 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: General de Estudios y Proyectos, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 5.784,11 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Productos Artesanos La Perla, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 4.884,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Clinica Parejo y Cañero, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 11.587,09 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Ilmex, S.A. (Córdoba)
Subvención Concedida: 4.824,71 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Iluminaciones Ximénez, S.A. (Córdoba)
Subvención Concedida: 6.407,49 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Ingenieria de Cintas, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 4.282,27 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Ingenieria y Estudios de Andalucía, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 5.036,11 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Muebles De La Abuela, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 15.622,52 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Lucemesa, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 15.622,52 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Refrescos Andalucía, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 23.380,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: L Padillo Automatismos, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 10.694,44 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Estructuras y Montajes del Sur, S.L. (Córdoba)
Subvención Concedida: 5.604,20 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Cosae System, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 10.188,92 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Agrupacion de Labradores El Pozuelo, S.A. (Granada)
Subvención Concedida: 4.295,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Distribuidora Granadina de Automoción, S.A. (Granada)
Subvención Concedida: 9.859,78 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Montajes Industriales Alborán, S.C.A. (Granada)
Subvención Concedida: 9.926,41 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Plásticos Juncaril, S.A. (Granada)
Subvención Concedida: 10.713,91 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Saniver Semilleros, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 8.818,92 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Viento y Energía, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 5.556,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Construcciones Glesa, S.A. (Granada)
Subvención Concedida: 12.600,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Fabián Arenas e Hijos, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 6.798,58 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Plan Excel, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 6.446,92 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Prs Proyectos e Instalaciones, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 13.991,13 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Hormigones Juncaril, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 5.251,66 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Senda Medioambiente, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 12.600,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Husga, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 6.623,75 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Martínez Díaz, S.A. (Granada)
Subvención Concedida: 8.883,91 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: García Rejón e Hijos, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 15.083,52 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Fluidos Mecanizados Industriales, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 13.781,48 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Bonterra Ibérica, S.L. (Granada)
Subvención Concedida: 9.919,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Algry Química, S.L. (Huelva)
Subvención Concedida: 43.080,10 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Gat Fertilizantes, S.A. (Huelva)
Subvención Concedida: 10.968,80 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Gestión de Aridos del Sur, S.L. (Huelva)
Subvención Concedida: 10.123,90 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Trisa Sur, S.A. (Huelva)
Subvención Concedida: 4.015,28 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Atlantic Copper, S.A. (Huelva)
Subvención Concedida: 10.277,60 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Talleres Camarina, S.L. (Huelva)
Subvención Concedida: 6.086,47 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Tioxide Europa, S.A. (Huelva)
Subvención Concedida: 5.720,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Todoriego Lepe, S.L.U. (Huelva)
Subvención Concedida: 8.453,04 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Manufacturas Andaluzas, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 9.285,50 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Jumax Fábrica de Muebles, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 15.290,02 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Ingeniería y Maquinaria de Fluidos, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 4.908,95 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Coysa Muebles de Cocina, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 13.781,48 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Muebles Blánquez y Morillo, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 15.290,02 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Daclamu, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 15.885,02 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Utica del Mueble, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 16.520,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Auxpin, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 13.781,48 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Muebles Pegalajar, S.L. (Jaén)
Subvención Concedida: 13.781,48 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Cerámica Malpesa, S.A. (Jaén)
Subvención Concedida: 11.650,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Sca Metalúrgica San Cosme (Jaén)
Subvención Concedida: 9.528,17 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Constructora Fermo, S.L. (Málaga)
Subvención Concedida: 5.937,59 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Servicios y Reciclados Manuel Justo, S.L. (Málaga)
Subvención Concedida: 5.630,41 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Fausto Muñoz, S.A. (Málaga)
Subvención Concedida: 7.546,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Telco Instalaciones, S.L. (Málaga)
Subvención Concedida: 6.137,59 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Andaluza de Hierros y Recuperaciones, S.A. (Málaga)
Subvención Concedida: 3.787,11 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Agrícola La Juliana, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.761,81 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Hijos de J. Cerrato, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 4.456,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Industrias Químicas Eurotex, S.L.U. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.845,50 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Inselma, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 5.913,90 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Andaluza de Edificación 2001, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.235,36 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Asenefro, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 11.083,35 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (Sevilla)
Subvención Concedida: 14.584,50 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.296,50 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Diaz Cubero, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 3.758,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (Sevilla)
Subvención Concedida: 4.692,10 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Hemodiálisis Sevillana, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 11.083,35 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 11.645,66 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Laboratorios Zotal, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 3.027,68 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Nuevas Formas de Comunicación, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 10.500,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Real Club Pineda de Sevilla (Sevilla)
Subvención Concedida: 15.618,15 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Impresos en Continuo, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.291,61 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Serviform, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 8.782,52 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Sevitrade, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 4.112,50 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: SHS Consultores, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 4.091,12 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Astivia Tecnologías Avanzadas, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.440,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Andaluza de Reciclajes, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 13.157,51 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Hijos de A. Ruiz Román, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 5.880,55 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Derribos Pavón, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 12.154,64 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Agroestepa, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 5.267,61 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: JBF Ingenieros y Arquitectos, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 7.745,50 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Persán, S.A. (Sevilla)
Subvención Concedida: 20.467,25 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Proinca, S.L. (Sevilla)
Subvención Concedida: 6.810,64 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- La Directora General,
Esperanza Caro Gómez.

CORRECCION de errores de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 22 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Angeles», en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz. (VP. 384/02) (BOJA núm. 57, de 22.3.2005).

Detectado error material en la relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria, en el anexo a la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pasamos a la siguiente corrección:

La relación de coordenadas UTM que aparece en el anexo a la Resolución de deslinde citada, debe sustituirse por la que figura a continuación:

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de mayo de 2005.

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA
HUSO 30

«CAÑADA REAL DE LOS ANGELES»

Núm. mojón	X	Y
1I	283036,7174	4036588,1241
2I	283002,4565	4036512,9106
2I'	282900,1718	4036391,7287
2I''	282890,9908	4036382,5823
3I	282880,3762	4036375,1475
4I	282773,9985	4036313,5655
5I	282691,1466	4036188,2802
6I	282682,2731	4035965,0152
6I'	282680,0407	4035949,5767
6I''	282674,6721	4035934,9307
7I	282662,8271	4035910,7335
7I'	282652,9179	4035895,4888
7I''	282639,6402	4035883,0672
8I	282499,1383	4035780,4220
9I	282391,5103	4035701,7591
10I	282304,5964	4035607,7413
11I	282275,2528	4035545,9421
12I	282291,8358	4035479,9165
12I'	282291,7036	4035442,7516
12I''	282273,7940	4035410,1864
13I	282230,7890	4035364,2489
14I	282228,8859	4035324,1263
15I	282240,4069	4035284,9166
15I'	282243,1262	4035270,7670
15I''	282243,0977	4035256,3584
16I	282237,0839	4035195,1294
17I	282210,8120	4035133,9604
18I	282119,1949	4035008,4222
19I	282061,5559	4034849,6036

Núm. mojón	X	Y
20I	282032,9456	4034799,4857
21I	282034,7596	4034795,1377
21I'	282039,4424	4034779,0875
21I''	282040,4641	4034762,3993
22I	282036,3203	4034679,9540
23I	282007,4172	4034538,7017
23I'	282001,6435	4034521,4543
23I''	281991,8988	4034506,0969
24I	281843,3991	4034324,9264
24I'	281839,1089	4034320,1268
27I'	281667,8706	4034235,3885
27I	281650,3933	4034224,2493
1D	282952,0587	4036583,7282
2D	282938,2962	4036553,5152
3D	282842,6905	4036440,2462
4D	282736,3129	4036378,6642
4D'	282722,4162	4036368,3132
4D''	282711,2569	4036355,0569
5D	282628,4050	4036229,7716
5D'	282619,5582	4036211,3701
5D''	282615,9860	4036191,2674
6D	282607,1124	4035968,0024
7D	282595,2674	4035943,8052
8D	282454,7592	4035841,1554
9D	282341,2313	4035758,1804
10D	282241,5704	4035650,3737
11D	282207,3036	4035578,2058
11D'	282200,3983	4035553,3480
11D''	282202,2987	4035527,6189
12D	282218,8816	4035461,5934
13D	282175,8767	4035415,6559
13D'	282161,5045	4035393,5354
13D''	282155,6535	4035367,8129
14D	282153,1511	4035315,0561
15D	282168,2379	4035263,7110
16D	282163,3645	4035214,0936
17D	282145,0473	4035171,4453
18D	282052,1338	4035044,1308
19D	281993,0425	4034881,3102
20D	281967,6204	4034836,7774
20D'	281957,8689	4034804,1265
20D''	281963,5250	4034770,5232
21D	281965,3390	4034766,1752
22D	281961,4819	4034689,4359
23D	281933,7241	4034553,7808
24D	281785,2245	4034372,6103
25D	281761,2087	4034357,0573
26D	281712,8491	4034347,2828
26D'	281699,6109	4034343,3117
26D''	281687,3228	4034336,9855
27D	281578,3407	4034267,5252

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1107/2003 (PD. 1873/2005).

NIG: 2906742C20030023008.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1107/2003. Negociado: 7S.
De: Puerta Real Inmobiliaria, S.L.
Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.
Contra: Treona, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1107/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Málaga a instancia de Puerta Real Inmobiliaria, S.L. contra Treona, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Málaga.
Fecha: trece de diciembre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Puerta Real Inmobiliaria, S.L.
 Abogado:
 Procurador: María del Mar Conejo Doblado.

Parte Demandada: Treona, S.A.
 Abogado:
 Procurador:

Objeto del Juicio: Elevación a escritura pública.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Conejo Doblado, en nombre y representación de Puerta Real Inmobiliaria, S.L., contra la entidad Treona, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a que eleve a escritura pública el contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1998, otorgando escritura de venta a Puerta Real Inmobiliaria S.L. de las fincas descritas en el fundamento jurídico

segundo de esta sentencia, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 708 de la LEC. Todo ello con imposición a la demandada condenada del pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Treona, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a seis de mayo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Oficina Granada-Centro del Servicio Andaluz de Empleo (Expte.: 21/2004/321).

Resolución, de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Oficina Granada-Centro del Servicio Andaluz de Empleo (Expte.: 21/2004/321).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Número de expediente: 21/2004/321.
2. Objeto del contrato: Obras de Reforma de la Oficina Granada Centro del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 80.766,71 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de mayo de 2005.
 - a) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil euros (75.000 euros).

Granada, 4 de mayo de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Oficina sita en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8, del Servicio Andaluz de Empleo (Expte.: 67/2004/321).

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Oficina sita en C/ Sos del Rey Católico, núm. 8, del Servicio Andaluz de Empleo (Expte.: 67/2004/321).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Número de expediente: 67/2004/321.
2. Objeto del contrato: Obras de Reforma de la Oficina sita en C/ Sos del Rey Católico núm. 8, del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 120.075,51 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2005.
 - a) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: Ciento diez mil ciento nueve euros con veintiún céntimos (110.109,21 euros).

Granada, 13 de mayo de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de compras e inversiones.
 - c) Número de expediente: 2005/058131 (05N91030048).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.